

ACTA NÚMERO DIECIOCHO – DOS MIL DIECINUEVE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las once horas del veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez; incorporándose a la reunión la Directora Propietaria: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso. Faltó con excusa legal la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del señor Presidente, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección de la Administración Financiera Institucional y Auditoría Externa, 5.2) Dirección de la Administración Financiera Institucional, 5.3) Dirección de Planificación y Desarrollo, 5.4) Unidad de Secretaría, 5.5) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.6) Dirección Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informe del señor Presidente.

El señor Presidente de la Institución, rinde informe a la Junta de Gobierno, sobre noticia publicada en varios medios de comunicación, en relación al supuesto incumplimiento de pagos en concepto de suministro de energía eléctrica a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica – CEL, cuyo tema se está tratando directamente en CAPRES, por lo que se han sostenido varias reuniones en las cuales se han tomado varios acuerdos, siendo el más importante el compromiso del señor Presidente de la República que en acuerdo con el Ministro de Hacienda, pagarán la facturación de los siguientes meses; Además, se han estado haciendo gestiones para evitar el corte de energía eléctrica, tal como, lo han anunciado las empresas distribuidoras de energía.

En razón de lo anterior, y de ser necesario propone emitir un comunicado a la población, el cual sería en el sentido siguiente:

“ANDA CUMPLE CON SUS COMPROMISOS DE PAGO

En 2018, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) cumplió sus compromisos con las distribuidoras eléctricas al cancelar \$18,111,053.67 a través de pagos directos y notas de crédito. Mientras que este año, ANDA canceló \$3,571,455.49 millones correspondientes al suministro de energía eléctrica del mes de enero.

El pasado 11 de marzo del corriente, se realizó una reunión entre instituciones de gobierno y las distribuidoras para acordar el pago de energía eléctrica. Durante dicha reunión el señor vicepresidente de la República, Oscar Ortiz, informó que, con instrucciones del presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, y en acuerdo con el Ministro de Hacienda, se adquiere el compromiso de pagar la facturación de los siguientes meses.

Es decir, que, en lo sucesivo, se pagaría en transferencias del Ministerio de Hacienda, quien a su vez mantiene una deuda con la ANDA por el suministro de agua potable y alcantarillado de más de \$21.7 millones (carteras de Estado); por otra parte, existe una deuda a favor de la ANDA de parte de las municipalidades de \$20.6 millones que corresponde a saldos vencidos.

El Decreto Legislativo No. 119 de año 2012, el cual, establece "que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) deberá comercializar a la ANDA la totalidad del suministro de energía eléctrica de esta última a precio de mayorista, entendiéndose por tal, el precio que CEL vende a las distribuidoras, incluyendo IVA; y que cuando el suministro de energía sea prestado por un distribuidor, este únicamente cobrará a la ANDA el uso de red". Desde el año 2012, no ha existido acuerdo sobre quién debe asumir los costos asociados al suministro de energía eléctrica.

Los problemas de pago de energía eléctrica no son nuevos, vienen desde administraciones anteriores. Hace un año, esta nueva administración inició esfuerzos para corregir este tema, siendo así que en marzo del presente año se modificó el Decreto Legislativo No. 119. Según el artículo 3 de esta reforma "*El Estado de El Salvador reconoce el subsidio de agua potable que ANDA presta a la población...*", el cual asciende entre 65 y 70 millones de dólares anuales, los que hasta la fecha han sido absorbido por la institución.

La deuda a transferir debe ser por \$7,124,970.00 millones que corresponden a los saldos pendientes, de los cuales \$2,428,201.62 son a DELSUR y \$4,696,768.63 al grupo AES. Reiteramos que esto no omite la declaración de la situación financiera que recibimos y anunciamos el año pasado.

Finalmente, a la ciudadanía en general se informa, que mientras se resuelve la problemática, se atenderá con medidas contingenciales.

29 de abril de 2019"

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Solicitudes.

5.1) Dirección de la Administración Financiera Institucional y Auditoría Externa.

5.1.1) La Directora de la Administración Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe final de Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Institución para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y comparativo con el Ejercicio 2017, realizada por la Empresa Murcia & Murcia, S.A. de C.V., de acuerdo a las Normas Internacionales

de Auditoría (NIA's), y Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda integro como anexo en los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

5.2) Dirección de la Administración Financiera Institucional.

5.2.1) La Directora de la Administración Financiera Institucional, por instrucciones del señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe que contiene la ejecución presupuestaria de energía eléctrica 2019, así como, estimación de gasto y pagos efectuados a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica – CEL, en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES:

Desde agosto de 2008 no se aprobaron Decretos Legislativos de Compensación de Deudas entre ANDA, CEL y Ministerio de Hacienda, a continuación se muestra el detalle histórico de la facturación de energía eléctrica para la CEL:

FACTURACIÓN Y ESTIMACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL 31 DE MARZO DE 2019

a) Facturación Realizada por CEL por energía suministrada e intereses moratorios.

PERIODO	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	INTERESES	OTROS	TOTAL
AGO-DIC-2008	\$ 7,241,421.38	\$ 53,988.80	\$ -	\$ 7,295,410.18
ENE-DIC 2009	\$ 19,329,580.94	\$ 3,131,005.67	\$ -	\$ 22,460,586.61
ENE-DIC 2010	\$ 18,295,780.86	\$ 4,831,733.10	\$ -	\$ 23,127,513.96
ENE-DIC 2011	\$ 17,700,897.92	\$ 5,056,846.03	\$ -	\$ 22,757,743.95
ENE-DIC 2012	\$ 21,168,340.01	\$ 2,602,337.13	\$ -	\$ 23,770,677.14
ENE-DIC 2013	\$ 36,937,579.26	\$ 3,676,939.70	\$ -	\$ 40,614,518.96
ENE-DIC 2014	\$ 36,908,386.13	\$ 5,694,068.05	\$ -	\$ 42,602,454.18
ENE-JUL 2015	\$ 21,316,200.16	\$ 8,341,208.35	\$ -	\$ 29,657,408.51
2016	\$ -	\$ 1,782,555.16	\$ -	\$ 1,782,555.16
2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2018	\$ 16,088,882.64	\$ 139,506.67	\$ -	\$ 16,228,389.31
SUB-TOTAL	\$ 194,987,069.30	\$ 35,310,188.66	\$ -	\$ 230,297,257.96

b) Estimaciones de energía eléctrica registradas por la ANDA con base a consumos validados por la Unidad de Eficiencia Energética de la Institución, a una tarifa de SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$72.80) incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por MW/H.

(Sin comprobante de Crédito Fiscal).

PERIODO	MONTO PROVISION DE GASTO
DE AGOSTO A DICIEMBRE 2015	\$ 15,016,270.15
DE ENERO A DICIEMBRE 2016	\$ 36,562,293.46
DE ENERO A DICIEMBRE 2017	\$ 38,289,392.69
DE ENERO A DICIEMBRE 2018	\$ 22,212,642.74
DE ENERO A MARZO 2019.	\$ 9,543,805.10
SUB-TOTAL	\$ 121,624,404.14

NOTA: El monto provisionado se encuentra devengado (presupuesto ejecutado), pendiente de registrar el pago cuando se cuente con comprobantes de crédito fiscal. No obstante, dicho monto se incrementará cuando entre en vigencia el D.L. 292 y se concilien deudas con la CEL.

Totalizando la facturación y las estimaciones:

TOTAL GENERAL (FACTURACIÓN MÁS ESTIMACIONES)	\$ 351,921,662.10
--	-------------------

c) Pagos anuales realizados por la ANDA a CEL durante el período: 2008-2019

AÑO	FONDOS PROPIOS	FONDOS DE TITULARIZACIÓN	NOTAS DE CRÉDITO TESORO PÚBLICO	TOTAL POR AÑO
2008	\$ 1,579.24	\$ -	\$ -	\$ 1,579.24
2011	\$ 119,027.99	\$ -	\$ -	\$ 119,027.99
2012	\$ 7,636,166.28	\$ -	\$ -	\$ 7,636,166.28
2013	\$ 31,691,422.15	\$ -	\$ -	\$ 31,691,422.15
2014	\$ 15,122,993.38	\$ -	\$ -	\$ 15,122,993.38
2015	\$ 20,062,316.39	\$ -	\$ -	\$ 20,062,316.39

2016	\$ 31,683,350.00	\$ 56,180,827.62	\$ -	\$ 87,864,177.62
2017	\$ 24,132,189.46	\$ 80,976,120.53	\$ -	\$ 105,108,309.99
2018	\$ 1,882,664.36	\$ -	\$ 14,003,455.32	\$ 15,886,119.68
2019	\$ 3,539,331.41	\$ -	\$ 2,224,933.99	\$ 5,764,265.40
TOTAL	\$ 135,871,040.66	\$ 137,156,948.15	\$ 16,228,389.31	\$ 289,256,378.12

NOTA: Existen pagos efectuados por la ANDA que no han podido ser registrados como tal por no contar con los Comprobantes de Crédito Fiscal emitidos por la CEL, dicha suma asciende a CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SÉIS CENTAVOS (\$104,680,496.66), los cuales se encuentran en una CUENTA TRANSITORIA DE ANTICIPOS, el registro del "PAGADO" se efectuará una vez se haya conciliado saldos con la CEL y se encuentre en vigencia el D.L. 292, de fecha 10 de abril de 2019, para que la CEL emita los respectivos Comprobantes de Crédito Fiscal.

d) Detalle de pagos realizados por la ANDA pendientes de aplicar por la CEL, Período: 2008-2019

PERÍODO	2016		2017		2018	2019
	RECURSOS PROPIOS	TITULARIZACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TITULARIZACIÓN	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS
ENERO	\$ 2,391,885.89	\$ -	\$ 2,382,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
FEBRERO	\$ 3,278,000.00	\$ -	\$ 3,561,260.00	\$ -	\$ -	\$ -
MARZO	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 1,512,016.40	\$ -	\$ -	\$ 3,539,331.41
ABRIL	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 1,300,000.00	\$ -	\$ 600,000.00	\$ -
MAYO	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 2,126,713.05	\$ 4,853,926.88	\$ 500,000.00	\$ -
JULIO	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 1,941,371.24	\$ -	\$ -
AGOSTO	\$ 3,022,000.00	\$ -	\$ 2,100,000.00	\$ 1,213,071.25	\$ 282,664.36	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 2,330,400.00	\$ -	\$ 1,150,000.00	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -
OCTUBRE	\$ 1,647,600.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 4,853,926.88	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	\$ 1,350,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,520,793.20	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	\$ 2,333,350.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 31,353,235.89	\$ -	\$ 24,132,189.45	\$ 43,773,075.55	\$ 1,882,664.36	\$ 3,539,331.41
TOTAL GENERAL----->						\$ 104,680,496.66

RESUMEN ANUAL DE PAGOS REALIZADOS A CEL.

AÑO	CON RECURSOS PROPIOS	CON FONDO DE TITULARIZACIÓN	TOTAL ANUAL
2016	\$ 31,353,235.89	\$ -	\$ 31,353,235.89
2017	\$ 24,132,189.45	\$ 43,773,075.55	\$ 67,905,265.00
2018	\$ 1,882,664.36	\$ -	\$ 1,882,664.36
2019	\$ 3,539,331.41	\$ -	\$ 3,539,331.41
TOTAL	\$ 60,907,421.11	\$ 43,773,075.55	\$ 104,680,496.66

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA – 2019:

DETALLE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - 2019

DE ESPECÍFICO 54201-SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A FAVOR DE CEL

Mes	54201- Servicios de energía eléctrica			54901- Crédito Fiscal			Total		
	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Saldo	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Saldo	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Saldo
Enero	\$ 3,955,967.38	\$ 3,955,967.38	\$ -	\$ 514,275.74	\$ 514,275.74	\$ (0.00)	\$ 4,470,243.14	\$ 4,470,243.14	\$ (0.00)
Febrero	\$ 2,704,329.04	\$ 2,704,329.04	\$ -	\$ 351,562.78	\$ 351,562.78	\$ (0.00)	\$ 3,055,891.84	\$ 3,055,891.84	\$ (0.00)
Marzo	\$ 2,973,860.85	\$ 2,973,860.85	\$ -	\$ 386,601.91	\$ 386,601.91	\$ 0.00	\$ 3,360,462.74	\$ 3,360,462.74	\$ 0.00
Abril	\$ 2,823,756.00	\$ -	\$ 2,823,756.00	\$ 367,088.28	\$ -	\$ 367,088.28	\$ 3,190,844.28	\$ -	\$ 3,190,844.28
Mayo	\$ 2,823,756.00	\$ -	\$ 2,823,756.00	\$ 367,088.28	\$ -	\$ 367,088.28	\$ 3,190,844.28	\$ -	\$ 3,190,844.28
Junio	\$ 2,823,756.00	\$ -	\$ 2,823,756.00	\$ 367,088.28	\$ -	\$ 367,088.28	\$ 3,190,844.28	\$ -	\$ 3,190,844.28
Julio	\$ 2,823,756.00	\$ -	\$ 2,823,756.00	\$ 367,088.28	\$ -	\$ 367,088.28	\$ 3,190,844.28	\$ -	\$ 3,190,844.28
Agosto	\$ 2,823,756.00	\$ -	\$ 2,823,756.00	\$ 367,088.28	\$ -	\$ 367,088.28	\$ 3,190,844.28	\$ -	\$ 3,190,844.28
Septiembre	\$ 2,823,756.00	\$ -	\$ 2,823,756.00	\$ 367,088.28	\$ -	\$ 367,088.28	\$ 3,190,844.28	\$ -	\$ 3,190,844.28
Octubre	\$ 2,823,756.00	\$ -	\$ 2,823,756.00	\$ 367,088.28	\$ -	\$ 367,088.28	\$ 3,190,844.28	\$ -	\$ 3,190,844.28
Noviembre	\$ 2,824,030.88	\$ -	\$ 2,824,030.88	\$ 367,384.01	\$ -	\$ 367,384.01	\$ 3,193,414.89	\$ -	\$ 3,193,414.89
Diciembre	\$ 1,658,609.83	\$ -	\$ 1,658,609.83	\$ 215,619.28	\$ -	\$ 215,619.28	\$ 1,874,229.11	\$ -	\$ 1,874,229.11
Total	\$ 33,885,090.00	\$ 6,634,157.29	\$ 24,250,932.71	\$ 4,405,061.70	\$ 1,252,440.45	\$ 3,152,621.25	\$ 38,290,151.70	\$ 10,886,597.74	\$ 27,403,553.94

NOTA: Ejecución con base a los consumos mensuales validados por la Unidad de Eficiencia Energética, tomando como base el valor por MW/H de SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$72.80) Includo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DETALLE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – 2019

DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS AGENCIAS COMERCIALES

Mes	54201- Servicios de energía eléctrica			54901- Crédito Fiscal			Total		
	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Saldo	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Saldo	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Saldo
Enero	\$ 4,037.60	\$ 4,037.60	\$ -	\$ 524.89	\$ 524.89	\$ -	\$ 4,562.49	\$ 4,562.49	\$ -
Febrero	\$ 5,687.52	\$ 5,687.52	\$ -	\$ 739.38	\$ 739.38	\$ -	\$ 6,426.90	\$ 6,426.90	\$ -
Marzo	\$ 7,239.74	\$ 7,239.74	\$ -	\$ 941.17	\$ 941.17	\$ -	\$ 8,180.91	\$ 8,180.91	\$ -
Abril	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 520.00	\$ -	\$ 520.00	\$ 4,520.00	\$ -	\$ 4,520.00
Mayo	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 520.00	\$ -	\$ 520.00	\$ 4,520.00	\$ -	\$ 4,520.00
Junio	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 520.00	\$ -	\$ 520.00	\$ 4,520.00	\$ -	\$ 4,520.00
Julio	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 520.00	\$ -	\$ 520.00	\$ 4,520.00	\$ -	\$ 4,520.00
Agosto	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 520.00	\$ -	\$ 520.00	\$ 4,520.00	\$ -	\$ 4,520.00
Septiembre	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 520.00	\$ -	\$ 520.00	\$ 4,520.00	\$ -	\$ 4,520.00
Octubre	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 520.00	\$ -	\$ 520.00	\$ 4,520.00	\$ -	\$ 4,520.00
Noviembre	\$ 3,035.14	\$ -	\$ 3,035.14	\$ 394.57	\$ -	\$ 394.57	\$ 3,429.71	\$ -	\$ 3,429.71
Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 48,000.00	\$ 16,964.86	\$ 31,035.14	\$ 6,240.00	\$ 2,205.43	\$ 4,034.57	\$ 54,240.00	\$ 19,170.29	\$ 35,069.71
DOTAL PRESUPUESTA	\$ 33,933,090.00	\$ 9,651,122.15	\$ 24,281,967.85	\$ 4,411,301.70	\$ 1,254,645.88	\$ 3,156,655.82	\$ 38,344,391.70	\$ 10,905,768.03	\$ 27,438,623.67

La estimación mensual se devenga con base a informes mensuales de montos a facturar por CEL remitidos por la Unidad de Eficiencia Energética, tomando como base para el cálculo la tarifa "A" de SESENTA Y CUATRO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$64.4248) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ósea SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$72.80), correspondiente al monto que aplicaba la CEL hasta julio 2015.

El monto estimado para Las Pavas Zona Norte, lo realiza dicha Unidad hasta obtener el Documento de Transacciones Económicas (DTE) en el siguiente mes.

Cabe aclarar que la ejecución del presupuesto y por ende el devengamiento del gasto no significa que los montos estén pagados.

3. BASE LEGAL DE LOS REGISTROS:

MANUAL TÉCNICO SAFI

C.1 NORMAS GENERALES

8. CRITERIO PRUDENCIAL

En las situaciones que no exista pronunciamiento alguno o que no se encuentren explícitamente claras en los principios o normas contables referente a la medición, cuantificación y presentación de los hechos económicos, será necesario utilizar cierto grado de criterio prudencial para realizar los juicios necesarios que se apeguen al marco legal y técnico de la Contabilidad Gubernamental.

Este juicio debe estar moderado por la prudencia al decidir entre alternativas propuestas en las que no exista una base para elegir, debiéndose optar por la que menos subjetividad refleje, considerando siempre que la decisión sea equitativa para los usuarios de la información contable, los criterios que se adopten deben ser suficientemente comprobables a fin de establecer la clara comprensión del criterio utilizado.

B. PRINCIPIOS

9. EXPOSICIÓN DE INFORMACIÓN

Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información.

El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

4. DEVENGADO:

La Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.

La Junta de Gobierno después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.3) Dirección de Planificación y Desarrollo.

5.3.1) El Director de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento al acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 16 del Libro 2, celebrada el 05

de julio de 2018, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la actualización del "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.2, tomado en sesión ordinaria número 62, celebrada el 01 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó el "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN".
- II. Que la Dirección Comercial (en ese entonces Gerencia), mediante correspondencia de fecha 04 de julio de 2018, informó a la Junta sobre la necesidad de actualizar los criterios de análisis de consumo, a fin de generar una facturación acorde con las condiciones que en la actualidad experimentaba el suministro del servicio; razón por la cual la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 16 del Libro 2, celebrada el 05 de julio de 2018, aprobó la modificación al "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN" y delegó a la Dirección de Planificación y Desarrollo (en ese entonces Gerencia), para que integrara la modificación aprobada al Instructivo.
- III. Que en cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Planificación y Desarrollo, mediante correspondencia de fecha 23 de abril de 2019, informa que el "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN" y su modificación, han sido unificados y adaptados al formato de documentos normativos de la ANDA, por lo que solicita la aprobación de la actualización del mismo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1) Dejar sin efecto a partir de esta fecha los siguientes acuerdos: a) Acuerdo número 4.5.2, tomado en sesión ordinaria número 62, celebrada el 01 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó el "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN"; y b) Acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 16 del Libro 2, celebrada el 05 de julio de 2018, por medio del cual se aprobó la modificación al referido instructivo.
- 2) Aprobar la actualización del "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN" y sus anexos, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:
"INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN"

3. OBJETIVO

El presente instructivo tiene por objeto definir criterios sobre las acciones y procedimientos de análisis para corregir las inconsistencias de consumo, previo a la emisión de la facturación para minimizar posibles errores en los consumos facturados.

4. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

4.1 Alcance

Aplicar los criterios para el análisis y corrección de inconsistencias de consumo en la facturación.

4.2 Campo de Aplicación

Las normas y criterios descritos en este instructivo, deben aplicarse a nivel nacional, con la finalidad que las regiones trabajen homogéneamente.

5. BASE LEGAL Y DEFINICIONES

5.1 Base Legal

Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en el capítulo I, Disposiciones fundamentales, Artículo 3 letras f, g, h.

Art. 3. Son facultades y atribuciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:

- f) Instaurar las acciones que estime convenientes, transigir y celebrar arreglos judiciales y extrajudiciales. (En su parte primera).
- g) Celebrar contratos, formalizar todos los instrumentos y realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren o se le conferirán por leyes posteriores. (En su parte primera).
- h) Supervisar sus propiedades y actividades, incluyendo la de hacer y poner en vigor aquellas normas internas que sean necesarias para tales fines.

5.2 Definiciones

ACOMETIDA: Conexión a la red de distribución principal de ANDA.

ALCANTARILLADO SANITARIO: Sistema de estructuras y tuberías usado para el transporte de aguas residuales o servidas.

ALTO CONSUMO: Consumo que se ha visto incrementado más de su promedio normal.

CONEXIÓN FRAUDULENTE: Conexión suspendida por ANDA por falta de pago y conectada nuevamente sin autorización de la Institución.

CONEXIÓN ILEGAL: Conexión a los sistemas de acueducto y alcantarillado no autorizada por ANDA.

CONSUMO ESTIMADO: Cuando no se obtiene lectura del medidor se estima el consumo en base al historial, relacionando una lectura real con la lectura y/o consumo de una fecha específica.

CONSUMOS ACUMULADOS: Resulta cuando no se ha obtenido lectura del medidor por varios períodos continuos, como en los casos de medidor aterrado, dentro de un inmueble, por obstáculo que imposibilita la lectura, o en los casos que no se han actualizado los datos técnicos del medidor en catastro.

CONSUMO MÍNIMO: Es el consumo entre 0 a 10 mts³.

CONSUMO PROMEDIO: Es el consumo establecido en base a los últimos seis meses.

DERRAME EN ACOPLÉ DELANTERO: Cuando el derrame se encuentra en la cople delantera del medidor.

DESCONEXIÓN EN RED: Retiro definitivo del servicio por mora en el pago por más de 5 meses consecutivos o a solicitud del usuario.

ENTRONQUE: Conexión de las tuberías de agua potable y/o alcantarillado a la red de ANDA.

MEDIDOR: Instrumento de medición y registro del consumo de agua.

RECONEXIÓN: Restablecimiento del servicio a un inmueble al cual le

había sido suspendido.

SERVICIO RESIDENCIAL: El servicio de acueducto y alcantarillado que se presta por medio de una conexión domiciliar a un predio en donde residen una o más familias.

SERVICIO NO RESIDENCIAL: El servicio de acueducto y alcantarillado a una conexión con fines comerciales o industriales.

SUSPENSIÓN: Desconexión temporal del servicio de agua potable por mora de 60 días en el pago o a solicitud del usuario.

TARIFA: Es el valor que debe pagar el usuario por los servicios que presta ANDA, con las siguientes acepciones:

- a) **Tarifa Mínima:** Es el precio que debe pagar el usuario por derecho de conexión de acueducto y/o alcantarillado, el cual incluye consumo de hasta 10 metros cúbicos en residenciales y 5 metros cúbicos en no residenciales.
- b) **Tarifa por Rangos:** Es el precio que debe pagar el usuario, cuya aplicación se establece por rangos de consumo.
- c) **Tarifa Preferencial:** Es el precio diferenciado o especial que deben pagar determinados usuarios, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el Acuerdo Tarifario.

USUARIO: Persona natural o jurídica que utiliza un servicio de ANDA

6. PROCEDIMIENTO GENERAL DEL ANÁLISIS

Como resultado del proceso de las lecturas de los medidores, se determinan inconsistencias en el consumo, bajo parámetros determinados dentro del Sistema de Información Comercial, estas inconsistencias deben ser analizadas con el fin de modificar los datos que sean necesarios para corregir el valor a facturar.

El análisis en general puede realizarse en dos etapas principales: Análisis de Facturación Normal y Análisis de Facturación de Complemento.

El Análisis de Facturación Normal comprende una primera revisión de las inconsistencias de los consumos resultantes de las lecturas tomadas, comparado con los registros históricos de cada cuenta realizando los ajustes cuando sean necesarios.

El Análisis de Facturación de Complemento comprende la revisión de las cuentas que no fueron ajustadas en el análisis de facturación normal y que requieren más información para ser solucionadas posteriormente, estas son analizadas con los datos obtenidos mediante las inspecciones previas permitiendo efectuar modificaciones correctivas.

En caso de no efectuar facturación de complementos, al encontrar consumos inconsistentes, se facturará de acuerdo al promedio de los últimos seis meses. A la vez, se enviará inspección para determinar las causas de la inconsistencia que servirá de insumo para determinar la facturación del próximo período.

6.1 Criterios para el Análisis de Consumo

6.1.1 Criterio esencial

Los criterios a seguir para el análisis, tomando en cuenta que una inconsistencia para el Sistema Comercial es la variación en incremento de un 20% de su promedio de consumo de los últimos seis meses y una disminución en un 50% de su promedio de

consumo de los últimos seis meses, son los siguientes:

1. Criterios esenciales

- a) El criterio que prevalece en el análisis es determinar el consumo apegados a la realidad histórica de cada cliente, si el análisis no establece elementos claros para lograrlo, entonces deberá gestionarse una inspección. En todo caso las acciones de seguimiento y corrección que se apliquen deben considerar el costo beneficio para la ANDA, pudiendo ajustar si es pertinente, al promedio normal.
- b) Los consumos de los servicios a los que no se les pueda tomar lectura, serán estimados por el Sistema Comercial con base al promedio del histórico de los últimos seis meses facturados y no son considerados como inconsistencias.
- c) Los consumos inconsistentes que tengan justificación y estén respaldados en datos históricos se considerarán reales y deberán facturarse.
- d) En los grupos, rutas de lectura o servicios donde no se pueda tomar lectura por causas diversas, el sistema comercial estimará el consumo y la lectura, según estado del medidor, con base al promedio de los últimos seis meses facturados.
- e) Las inconsistencias en los consumos de las explotaciones privadas, mesones, cantareras o grandes consumidores, no será sujeto de ajuste por consumo acumulado.
- f) Cuando se determinen sectores con tarifa residencial con deficiencia en el suministro, siempre y cuando no se cumpla con el plan de abastecimiento del período de suministro asignado, se descontarán los días en los que se afectó el plan de abastecimiento. Esto se aplicará cuando sea posible identificar los planes de abastecimiento y los períodos de desabastecimiento, los cuales deberán ser proporcionados por la Dirección Técnica.
- g) En los casos, cuando después de 6 meses no se ha podido establecer un consumo promedio con base a lecturas reales debido a causas atribuibles al usuario, tales como: medidores enterrados, medidores dentro del inmueble, servicios con medidores parados, destruidos o sin medidor, el analista podrá asignar un consumo a facturar con base al Número de personas que refleje el catastro o inspección, asignando 6 mts³ por persona en residencial y 3 mts³ por persona en no residencial.
- h) Los casos que por su complejidad no se puedan resolver antes de generar la orden de facturación, se podrá solicitar la codificación al estado de servicio que no genera factura en dicho período, mientras se logra definir el consumo a facturar.

6.1.2 Causas para ajustar consumos en análisis de primera vez

A) Por consumo acumulado

Cuando se obtenga lectura real que determine existencia de

consumo acumulado de uno o más meses, por no haber logrado obtener la lectura real en esos meses, se estimará el consumo de la manera siguiente:

1) Cuando existe lectura real en uno de los meses, se ajustará el consumo; el cual resulta de la resta de la lectura actual real menos la última lectura anterior real, la diferencia se divide entre el número de meses existentes entre las lecturas reales y el resultado es el consumo promedio a facturar. Deberá colocar el código de clase de consumo 5.

En el caso de que el resultado sea inconsistente, se facturará con el promedio de los últimos seis meses y deberá generarse una inspección.

2) Si no existe lectura real anterior en línea, aplicará el consumo promedio de los últimos seis meses, dejando registrada la lectura actual como lectura base para el mes siguiente. Se utilizará clase de consumo 5.

B) Por derrame en acople delantero

Cuando existe exceso de consumo y se determina por códigos de observación (en historial de consumos o inspección histórica) que en el período actual o anterior existió derrame en acople delantero provocado por reparaciones realizadas por ANDA, se ajustará a su consumo promedio normal de los últimos seis meses, dejando registrada la lectura actual como lectura base para el mes siguiente. Se utilizará clase de consumo 2.

Se deberá generar gestionar reparación de la fuga y si existiera código de derrame interno generar orden de inspección.

C) Por cruce de lecturas

Cuando en el análisis se observa que existe un exceso por evidente cruce de lectura, se corregirán ambas lecturas, y se facturará el consumo que resulta de las lecturas correctas de los medidores. Si el resultado refleja inconsistencia en una o ambas cuentas, se generará inspección para poder efectuar la corrección.

D) Asignación de consumo mínimo

Se aplicará consumo mínimo previa consulta de registros históricos o códigos de lector en los casos siguientes:

1) Cuando el medidor no registra consumo y esta deshabitado.

2) Cuando el medidor no registra consumo y es predio baldío.

3) Cuando el medidor no registra consumo y está suspendido.

4) Cuando se determina sector con deficiencia de suministro durante todo el mes.

5) Cuando el servicio se abastece de otra cuenta.

E) Por instalación de nuevo medidor

Cuando se instale un nuevo medidor, se procederá a estimar

el consumo a facturar así: se establecerá el consumo diario tomando la lectura reportada por el lector y restando la lectura inicial con la que fue instalado el medidor, este valor se divide entre el número de días transcurridos desde la fecha de instalación del medidor. Este consumo promedio diario se multiplicará por 30 días. Se aplicará con clase de consumo 5. Cuando la fecha de instalación del medidor no se refleje en el catastro, se facturará el promedio de los últimos 6 meses. En el caso de que el resultado sea inconsistente, se facturará con el promedio de los últimos seis meses y deberá generarse una inspección.

F) Por error de lectura

Cuando en el análisis se identifica un error evidente en la lectura reportada, se deberá corregir la lectura actual y el consumo a facturar en los casos siguientes:

- 1) Cuando la lectura actual muestra inversión de dígitos; siempre que la lectura ya rectificadas guarde concordancia con las lecturas y consumos de meses anteriores.
- 2) Cuando la lectura actual muestra evidente supresión o adición de dígitos; siempre que la lectura ya rectificadas guarde concordancia con las lecturas y consumos de meses anteriores.

En el caso de que el resultado sea inconsistente, se facturará con el promedio de los últimos seis meses y deberá generarse una inspección.

G) Estimación de consumo por códigos de no lectura

- 1) Códigos que afectan lectura actual: Cuando no se dispone de medición por los siguientes códigos de no lectura: medidor aterrado (102), medidor dentro del inmueble (103), caja de medidor con obstáculo (106), caja de medidor llena de agua (107), tapadera pegada (109), no se encontró el servicio (110), lectura entre números (112), medidor en mala posición (113) y no se tomó lectura ni observación (114); el analista estimará consumos con base a los últimos seis meses. Estimaré también la lectura, sumando a la lectura anterior el consumo estimado en el mes. Se deberá aplicar clase de consumo 7.
- 2) Códigos que no afectan la lectura actual: Cuando no se dispone de medición por los siguientes códigos de no lectura: medidor parado (101), destruido (104), servicio directo (105), medidor empañado o sucio por dentro (108); el analista estimará consumo en base a los últimos seis meses.

En los casos en que el analista determine la necesidad de validar la no existencia de la lectura, podrá generar una inspección.

H) Por conexión fraudulenta

Cuando se identifique un servicio conectado

fraudulentamente, se procederá a cobrar lo que marca el medidor y en el caso de no tener lectura, se estimará el consumo promediando los últimos seis meses marcados por el medidor cuando éste se encontraba funcionando, o el promedio de los últimos seis meses facturados cuando no se cuente con registro, aplicando en este último caso clase de consumo 5.

Se deberá informar al área correspondiente para revisar caso y corregir en campo.

- I) Por variaciones incoherentes con los consumos históricos
Cuando se observa consumos incoherentes que podrían atribuirse a desperfectos del medidor, el analista estimará el consumo promedio de los últimos seis meses.
Se deberá generar inspección para revisar en campo el estado del medidor.
- J) Consumos que sobrepasan la lógica del uso del servicio
Cuando se obtiene lectura real, pero el consumo a facturar no es coincidente con el histórico del usuario y sobrepasa la lógica de consumo para el uso del servicio, se estimará el consumo en base al promedio de los últimos 6 meses anteriores a la generación del consumo inconsistente.
Se deberá obtener autorización del coordinador o jefe del área de operaciones comerciales de la región.
Se deberá generar orden de inspección por alto consumo para investigar y determinar las causas del incremento.

6.1.3 Causas para ajustar consumos en análisis cuando se trabaje con la modalidad de facturación de complementos

Este análisis se desarrolla posterior a la realización de las inspecciones generadas en análisis de primera vez.

- A) Por error de lectura confirmada
Cuando en la inspección se logra obtener la lectura y esta confirma que la lectura recopilada por el lector era incorrecta, se establecerá el consumo de la manera siguiente: a la lectura obtenida en la inspección se resta la última lectura real disponible, el resultado se divide entre el número de días existentes entre ambas lecturas, el promedio diario obtenido se multiplica por 30 días del mes. Si no se tiene lectura real anterior en línea, se estimará el consumo con el promedio de los 6 meses anteriores. Se aplicará clase de consumo 5.

La lectura actual se calculará según los casos siguientes:

1. Cuando se encuentre lectura real en el mes anterior, el promedio diario obtenido, se sumará a dicha lectura real anterior.
2. Cuando la lectura real no se encuentre en el mes anterior se ajustará la lectura reportada por el inspector, restando a esta lectura los metros de consumo diario establecido por el consumo calculado.

3. Cuando no se encuentra lectura en línea, se dejará la lectura obtenida en inspección.
- B) Estimación por no disponer de lectura en la inspección
Cuando no se logró obtener lectura real por no haber realizado la inspección por causas de fuerza mayor o habiendo realizado la inspección no se logró obtener lectura, el consumo se estimará con base al promedio de los últimos 6 meses. La lectura actual que se reflejará será el producto de sumar el consumo facturado a la lectura actual anterior.
En aquellos casos en que no se encuentra mecanismos para establecer consumos mensuales basados en datos históricos, se podrá estimar con base al número de personas registrado en catastro, calculando un consumo de 6 mts³ al mes por persona o utilizando criterios de lógica y objetividad.
Se utilizará código de consumo 7.
- C) Estimación por medidor parado o defectuoso
Cuando la inspección indique que el medidor está parado o defectuoso, y el inmueble habitado, se ajustará al promedio de los últimos seis meses y en el caso de encontrarse el inmueble deshabitado se cobrará consumo mínimo. La lectura actual se dejará la reportada por el lector. Se aplicará consumo 5.
Se deberá gestionar inspección que incluya verificación de estado de medidor.
- D) Por conexión fraudulenta.
Cuando la inspección indique servicio conectado fraudulentamente, se procederá a cobrar lo que marca el medidor. En el caso de no tener lectura, se estimará el consumo promediando los últimos seis meses marcados por el medidor cuando éste se encontraba funcionando. Si el servicio está directo se cobrará el consumo que se facturaba cuando no estaba suspendido. Se aplicará clase de consumo 5.
Se deberá informar a la unidad correspondiente para las acciones pertinentes.
- E) Consumos que sobrepasan la lógica del uso del servicio.
Cuando en la inspección se obtiene lectura real, pero el consumo a facturar no es coincidente con el histórico del usuario y sobrepasa la lógica de consumo para el uso del servicio, se estimará el consumo en base al promedio de los últimos 6 meses anteriores a la generación del consumo inconsistente.
Se deberá obtener autorización del coordinador o jefe del área de operaciones comerciales de la región.
Se deberá generar orden de inspección por alto consumo para investigar y determinar las causas del incremento.
- 6.1.4 Se podrá gestionar cargo en cuenta mediante cobro diferido por agua no facturada en meses anteriores.

6.1.5 Los casos no previstos en el presente instructivo, serán analizados y resueltos por el coordinador de análisis de consumo y el Jefe de Operaciones Comerciales de cada Región, dejando constancia de las justificaciones que validan la decisión tomada.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

N/A

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión:	1	2	3	4
Fecha:	12 de julio de 2018			
	Modificación a la versión "0" del Instructivo aprobado c/Acuerdo SO-011211-4.5.2. de fecha 01/12/2011			

9. CONTROL DE DOCUMENTOS

Documento Inicial	Borrador	Documento Final



DOCUMENTO ORIGINAL

10. AUTORIZACIÓN

Elaboró:	VoBo:	Validó:	Autorizó:
Lic. Hugo Arévalo	Lic. José Osmin Domínguez	Ing. José Manuel Linares	Secretaría de Junta de Gobierno
Subgerente Operaciones Comerciales	Gerente Comercial	Gerente de Planificación y Desarrollo	Junta de Gobierno de ANDA, mediante Acuerdo No.

11. ANEXOS

ANEXO N°	NOMBRE DEL ANEXO
1	Reportes de Análisis

ANEXO 1

REPORTES DE ANÁLISIS

Los reportes generados en el proceso de revisión y análisis de inconsistencias de consumo previo a la emisión de facturación, son los siguientes:

1. "ANÁLISIS DE CONSUMOS E INCONSISTENCIAS EN EL MES (siclec101)"; Conocido por análisis por primera vez. En él se listan inconsistencias de cuentas que presentan las siguientes condiciones:
 - a) Cuentas que reflejan variaciones con incremento del 20% respecto al consumo promedio de seis meses.
 - b) Cuentas con lectura igual al mes anterior y que poseen en el sistema medidor funcionando.
 - c) Cuentas que no reflejan consumo por no haber tomado lectura.
 - d) Cuentas con consumo estimado en el período anterior.
2. "LISTADO DE USUARIOS CON CONSUMO >45m³ (siclec126)". Lista cuentas que presentan consumos mayores a 45m³, detalla las cuentas que presentan las condiciones siguientes:

- a) Cuentas con consumo mayor a 45m3.
- b) Cuentas con consumo menor a 45m3, pero cuyo promedio de consumo es mayor a 45m3.
- 3. "LISTADO DE USUARIOS CON CONSUMO NULO (SICFAC021)". Lista aquellas cuentas que presentan consumo igual a cero o que no reflejan consumo asignado y se emite después de analizar y corregir cuentas en el reporte siclec126. Ya realizadas todas las correcciones se puede emitir el reporte siclec116 y la facturación normal correspondiente.
- 4. "ANÁLISIS DE CONSUMOS E INCONSISTENCIAS EN EL MES (siclec116)" Reporte que lista las cuentas con inconsistencias que son enviadas a inspección. Se emite después de efectuadas las correcciones del análisis de primera vez (siclec101).
- 5. FORMULARIO DE INSPECCIONES PREVIAS (siclec 304). Formulario para ejecución de inspecciones.
- 6. LISTADO DE USUARIOS CON CONSUMOS >500m3. Lista las cuentas con consumos mayores a 500m3, para verificar la validez de los consumos.
- 7. DETALLE DE SERVICIOS CON CONSUMOS INCONSISTENTES POSTERIOR A DIGITACIÓN DE INSPECCIONES (Inc-inspecc). Se utiliza en el proceso de complementos de facturación y lista cuentas que persisten consumos nulos después de analizadas y corregidas las inconsistencias en siclec116.
- 8. "LISTADO DE USUARIOS CON CONSUMO NULO (SICLEC 802)". Lista aquellas cuentas que presentan consumo igual a cero o que no reflejan consumo asignado y se emite después de analizar y corregir cuentas en el reporte Inc-Inspecc. Ya realizadas todas las correcciones se puede emitir la facturación complementaria correspondiente.

Estos reportes podrán ser modificados, así como también crear nuevos, dependiendo de los procesos y controles que se necesiten.

- 3) Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo, para que realice la divulgación correspondiente.

5.3.2) El Director de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento al acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 17 del Libro 2, celebrada el 11 de julio de 2018, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la actualización del "INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA ADMINISTRATIVA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria número 52, celebrada el 21 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno aprobó el "INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA ADMINISTRATIVA".
- II. Que la Dirección Comercial (en ese entonces Gerencia), mediante correspondencia de fecha 11 de julio de 2018, informó a la Junta sobre la necesidad de actualizar los criterios para la gestión del cobro, a fin de mejorar la atención al usuario con el objeto de disminuir los reclamos y facilitar la recuperación de la cartera en mora, entre otras cosas; razón por la cual la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión

ordinaria número 17 del Libro 2, celebrada el 11 de julio de 2018, aprobó la modificación al "INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA ADMINISTRATIVA" y delegó a la Dirección de Planificación y Desarrollo (en ese entonces Gerencia), para que integrara la modificación aprobada al Instructivo.

- III. Que en cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Planificación y Desarrollo, mediante correspondencia de fecha 23 de abril de 2019, informa que el "INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA ADMINISTRATIVA" y su modificación, han sido unificados y adaptados al formato de documentos normativos de la ANDA, por lo que solicita la aprobación de la actualización del mismo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1) Dejar sin efecto a partir de esta fecha los siguientes acuerdos: a) Acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria número 52, celebrada el 21 de septiembre de 2010, mediante el cual se aprobó el "INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA ADMINISTRATIVA"; y b) acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 17 del Libro 2, celebrada el 11 de julio de 2018, por medio del cual se aprobó la modificación al referido instructivo.
- 2) Aprobar la actualización del "INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA ADMINISTRATIVA" y sus anexos, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

"INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA ADMINISTRATIVA"

Introducción

El presente instructivo ha sido elaborado con el propósito de establecer el procedimiento para efectuar la cobranza de los servicios que presta ANDA, las políticas que regirán una sana administración de la cuenta por cobrar, el instrumento para la aprobación de planes de pago y los reportes necesarios para el control de la gestión de terceros, dando cobertura a todo el ciclo del cobro administrativo.

3. OBJETIVO

Objetivo General

Dotar de una herramienta que permita darle cobertura y control al ciclo de la cobranza administrativa, asimismo que permita la captación efectiva y el saneamiento de la cartera a corto plazo.

Objetivos Específicos

1. Proveer a través de este instrumento a todo el personal que tiene asignada la labor de cobranza, incluyendo a lo destacados en las distintas agencias, un instrumento para la gestión y negociación de los créditos.
2. Mejorar la liquidez de ANDA.
3. Establecer un control sistemático para la mora menor a 180 días y la asignada a terceros.

4. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

4.1 Alcance

Aplicar los criterios para el análisis y corrección de inconsistencias de consumo en la facturación.

4.2 Campo de Aplicación

Las normas y criterios descritos en este instructivo, deben aplicarse a

nivel nacional, con la finalidad que las regiones trabajen homogéneamente.

5. BASE LEGAL Y DEFINICIONES

5.1 Base Legal

Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en el capítulo I, Disposiciones fundamentales, Artículo 3 letras f, g, h.

Art. 3. Son facultades y atribuciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Letra f) Instaurar las acciones que estime convenientes, transigir y celebrar arreglos judiciales y extrajudiciales. (En su parte primera).

Letra g) Celebrar contratos, formalizar todos los instrumentos y realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren o se le conferirán por leyes posteriores. (En su parte primera).

Letra h) Supervisar sus propiedades y actividades, incluyendo la de hacer y poner en vigor aquellas normas internas que sean necesarias para tales fines.

5.2 Definiciones

ACOMETIDA: Conexión a la red de distribución principal de ANDA.

ALCANTARILLADO SANITARIO: Sistema de estructuras y tuberías usado para el transporte de aguas residuales o servidas.

ALTO CONSUMO: Consumo que se ha visto incrementado más de su promedio normal.

CONEXIÓN FRAUDULENTE: Conexión suspendida por ANDA por falta de pago y conectada nuevamente sin autorización de la Institución.

CONEXIÓN ILEGAL: Conexión a los sistemas de acueducto y alcantarillado no autorizada por ANDA

CONSUMO ESTIMADO: Cuando no se obtiene lectura del medidor se estima el consumo en base al historial, relacionando una lectura real con la lectura y/o consumo de una fecha específica.

CONSUMOS ACUMULADOS: Resulta cuando no se ha obtenido lectura del medidor por varios períodos continuos, como en los casos de medidor aterrado, dentro de un inmueble, por obstáculo que imposibilita la lectura, o en los casos que no se han actualizado los datos técnicos del medidor en catastro.

CONSUMO MÍNIMO: Es el consumo entre 0 a 10 mts³.

CONSUMO PROMEDIO: Es el consumo establecido en base a los últimos seis meses.

DERRAME EN ACOPLER DELANTERO: Cuando el derrame se encuentra en la copla delantera del medidor.

DESCONEXIÓN EN RED: Retiro definitivo del servicio por mora en el pago por más de 5 meses consecutivos o a solicitud del usuario.

ENTRONQUE: Conexión de las tuberías de agua potable y/o alcantarillado a la red de ANDA.

MEDIDOR: Instrumento de medición y registro del consumo de agua.

RECONEXIÓN: Restablecimiento del servicio a un inmueble al cual le había sido suspendido.

SERVICIO RESIDENCIAL: El servicio de acueducto y alcantarillado que se

presta por medio de una conexión domiciliaria a un predio en donde residen una o más familias.

SERVICIO NO RESIDENCIAL: El servicio de acueducto y alcantarillado a una conexión con fines comerciales o industriales.

SUSPENSIÓN: Desconexión temporal del servicio de agua potable por mora de 60 días en el pago o a solicitud del usuario.

TARIFA: Es el valor que debe pagar el usuario por los servicios que presta ANDA, con las siguientes acepciones:

a) Tarifa Mínima: Es el precio que debe pagar el usuario por derecho de conexión de acueducto y/o alcantarillado, el cual incluye consumo de hasta 10 metros cúbicos en residenciales y 5 metros cúbicos en no residenciales.

b) Tarifa por Rangos: Es el precio que debe pagar el usuario, cuya aplicación se establece por rangos de consumo.

c) Tarifa Preferencial: Es el precio diferenciado o especial que deben pagar determinados usuarios, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el Acuerdo Tarifario.

USUARIO: Persona natural o jurídica que utiliza un servicio de ANDA

6. DESARROLLO

6.1 Políticas Generales

1. Recaudar el 100% de la facturación con el objetivo de generar la liquidez necesaria a la Institución.
2. Clasificar mensualmente la cartera según su antigüedad y tipo de usuario incluyendo las explotaciones privadas y autoabastecidas.
3. Las cuentas que después de haber agotado todas las gestiones de cobranza posibles y a consecuencia se determine que son irrecuperables, se procederá a documentar todas las acciones realizadas con el objetivo de demostrar su incobrabilidad. Estas deberán presentarse a Junta de Gobierno para su aprobación para luego efectuar su respectivo tratamiento contable a fin de disminuir estas cantidades de los estados financieros.
4. Conceder planes de pago a los usuarios que están en mora y que no tienen la capacidad económica de cancelar la totalidad de su deuda de contado. Se procederá de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2.
5. Para las cuentas en las cuales se inicia un proceso de gestión de cobro por mora, el departamento de recuperación de mora deberá contar con un archivo que contenga las diferentes gestiones y acciones, ya sean llamadas telefónicas, cartas, publicaciones, suspensiones del servicio, etc. que sirvan de evidencia del cobro administrativo, asimismo deberá documentarse el cobro judicial. Esta política aplica también a entidades o personas que sean contratadas para la gestión de cobro.
6. Podrá emitirse solvencia a aquellos usuarios que se encuentren al día con el pago de sus diferentes cuentas, asimismo a aquellos que tengan aprobado un plan de pago y estén al día con sus cuotas.

7. Implementar los planes de acción necesarios para depurar las cuentas que se encuentran en mora y que representan valores irreales e incobrables en la cartera.
8. El usuario podrá realizar pagos parciales y por anticipado a su cuenta, independientemente que tenga aprobado o no un plan de pagos. En el caso de que el abono se realice a una cuenta en mora sin la formalización del plan de pago, dicho abono no dará derecho a solvencia ni proceder a la reconexión del servicio suspendido por mora, si este fuera el caso. El abono efectuado será aplicado a la deuda de mayor antigüedad.
9. Con el objetivo de actualizar la base de datos de los clientes es necesario captar información que facilite la gestión de cobro; en ese sentido, es importante implementar procedimientos que permitan la actualización de los mismos.
10. ANDA deberá ofrecer a todos los usuarios la facilidad para el pago de sus facturas, poniendo a disposición todos los medios modernos de captación que existen (tarjetas de crédito, pago en POS a través de teléfono, pago en línea con cargo automático a su cuenta a través de la Web y otros).

6.2 Planes de Pago

Si la propuesta no es satisfactoria se podrá emitir Plan de Pagos. Los usuarios deberán presentar la siguiente documentación:

Personas Jurídicas:

- a) Solicitud de otorgamiento de Plan de Pagos
- b) Copia Credencial Representante Legal o Apoderado
- c) Copia de NIT de la Sociedad o Empresa
- d) Copia de DUI y NIT de representante legal y/o apoderado

Personas Naturales:

- a) Solicitud de otorgamiento de Plan de Pagos
- b) Copia de DUI y NIT

En el caso de que la cuenta no esté a nombre del solicitante, el usuario podrá presentar una declaración jurada donde expresa ser poseedor legítimo del Inmueble y exonera a la ANDA de cualquier responsabilidad y firmará la carta de reconocimiento de deuda, esto aplica para personas naturales y jurídicas.

En ambos casos, es decir para personas naturales y jurídicas, se consignará en el acuerdo de pago que, si hay incumplimiento de una de las cuotas pactadas, se procederá a suspender el suministro.

6.3 Plazos

6.3.1 Si la propuesta no es satisfactoria, los usuarios, ya sea persona natural o jurídica, podrá solicitar el otorgamiento de plazos con prima o letras corridas (Anexo 1), el cual será analizado por el responsable de la autorización según el caso. Posteriormente a la autorización del plan de pagos, los usuarios podrán realizar abonos con montos superiores al establecido en el correspondiente plan. Los niveles de autorización para el otorgamiento del Plan de Pago serán los siguientes:

MONTO	PLAZO MÁXIMO	AUTORIZACION
-------	--------------	--------------

Hasta \$ 10,000.00	60 meses	Jefe de Sucursal
Mayor a \$ 10,000.00	60 meses	Jefe de Recuperación de Mora

Las cuotas pactadas no serán sujetas de ningún recargo adicional como intereses y multas.

Formalizado el Plan de Pago, no habrá ninguna gestión de cobro por parte de cualquier gestora de cobros contratada por la ANDA, excepto que el usuario caiga en mora nuevamente. La ANDA, a través de la Dirección de Tecnologías de Información, realizará las modificaciones o aplicaciones que sean pertinentes en el Sistema de Información Comercial a fin de que las cuentas que cuenten con Plan de Pago no sean entregadas para gestión de cobro externo, siempre que el usuario se encuentre solvente en el pago de las cuotas aprobadas.

6.3.2

- Al ser aprobado el plan de pago, deberá emitirse la resolución respectiva mediante el convenio de pago (Ver Anexo 2).
- El plazo máximo para la resolución de un plan de pago será de 3 días dependiendo de la complejidad del caso.
- Si el arrendatario de un inmueble solicitare un plan de pago, podrá otorgársele previo a la firma de la carta de reconocimiento de obligación.
- Si el propietario de un inmueble solicitare plan de pago y su cuenta con ANDA aún se encontrare a nombre del antiguo propietario, previamente tendrá que actualizar la cuenta a su nombre.
- Podrá otorgarse plan de pago para instalación de nuevos servicios a aquellos usuarios domiciliarios que no tienen la capacidad económica, lo mismo aplicará para cambio de accesorios (medidor, válvula, tapadera, etc.) para tal efecto deberá cumplir con los requisitos de Romanos IV.
- Si un usuario ha sido suspendido o desconectado definitivamente de la red de ANDA, el servicio le será rehabilitado solo si le ha sido aprobado un plan de pago y hubiese realizado su primer pago y el cargo por reconexión.
- Si un usuario cae en mora con un plan de pago otorgado, podrá tener oportunidad a un 2do refinanciamiento, en caso de mora nuevamente, se procederá a una desconexión en red.
- Si un usuario tiene factura en reclamo, podrá formalizar su plan de pago sin incluir los valores en investigación, si su reclamo no es favorable podrá solicitar pago inmediato o generar un refinanciamiento en el que se incluyan los cargos que habían fuera por estar en investigación.

Garantías

Para garantizar un plan de pago, será necesario presentar cualquiera de las siguientes garantías:

- Pagaré (Anexo 3)
- Pagaré con firma de avalista
- Cheques posfechados
- Fianza Bancaria
- Hipoteca
- Dación en Pago

6.4 Metodología para la Cobranza

6.4.1 Cobro a usuarios en mora de 1 a 30 días (Una Factura Vencida)

Mensaje en la factura del mes siguiente a aquellos usuarios que tienen una facturación vencida, "servicio en proceso de desconexión, por favor pague su saldo pendiente", mensaje escrito o electrónico gestionando el cobro de la mora.

6.4.2 Cobro a usuarios en mora de 31 a 60 días (2 Facturas Vencidas)

Suspensión del servicio, para tal efecto el departamento de Recuperación de Mora remitirá el listado de los usuarios que tienen 2 facturas vencidas a cada región, estos últimos coordinarán con el personal operativo asignado para efectuar las suspensiones. Para reconectar el servicio, el usuario deberá pagar su saldo a la fecha más el cargo por reconexión, más la multa establecida si fuera encontrado conectado fraudulentamente.

6.4.3 Cobro a usuarios en mora de 61 a 90 días (3 Facturas Vencidas)

A los usuarios que se encuentran en este segmento de antigüedad, será necesario realizar una inspección, con el fin de verificar si no han realizado una conexión fraudulenta en sus inmuebles. De comprobarse esta acción ilegal del usuario tendrá que enviársele una esquila de notificación prejudicial donde se le advierte que de no normalizar su situación será demandado penalmente por nuestro departamento Legal. Así mismo, le cargaremos la multa establecida para conexiones fraudulentas y se encementará la caja.

6.4.4 Cobro a usuarios en mora de 91 a 180 días (De 4 a 6 Facturas Vencidas)

Se deberá proceder a una desconexión definitiva de la red de ANDA.

Los usuarios en mora en este segmento serán gestionados por el "Swat Team" asignado a cada Región y se remitirá al departamento Legal. Si se comprueba que se conectaron fraudulentamente, les cobraremos la multa establecida.

6.4.5 Cobro a usuarios en mora de 180 días en adelante (7 Facturas Vencidas en adelante)

Esta cartera será entregada a la empresa de cobro externa contratada, en caso no hubiera empresa contratada, serán gestionados por la unidad de recuperación de ANDA.

6.4.6 Cobro Judicial

Todos los usuarios, los cuales no hayan pagado su mora a pesar de las gestiones por parte de ANDA y la empresa contratada, y que hayan agotado todos los recursos de cobro administrativo, y que hayan alcanzado una antigüedad mayor a 1 año, deberán

ser evaluadas para el respectivo cobro a través de la vía judicial. La encargada para esta gestión será la Dirección Jurídica de ANDA.

6.5 Seguimiento y control a cartera en gestión por empresa externa contratada

6.5.1 Cada semana la empresa deberá enviar un archivo en formato electrónico a ANDA para ser incorporado al Sistema de Gestión y a la Base de datos, este archivo contendrá la siguiente información:

- a. Nombre o Razón Social completos
- b. Dirección completa
- c. DUI y NIT
- d. Teléfonos
- e. Breve resumen de la bitácora de gestión (Cantidad de llamadas, visitas personalizadas y otras gestiones realizadas)

6.5.2 Cada semana ANDA deberá generar el reporte de los pagos efectuados de cada cuenta asignada a la empresa contratada, con el fin de constatar la efectividad de la gestión.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

N/A

8. CONTROL DE CAMBIOS

Se complementará a partir de la primera revisión

Revisión	1	2	3	4
Fecha:	11 de julio de 2018			
	Modificación a la versión "0" del Instructivo aprobado en punto de acta No. 52 de fecha 21 de septiembre de 2010.			

9. CONTROL DE DOCUMENTOS

Documento Inicial	Borrador	Documento Final
11-Julio-2018		



DOCUMENTO ORIGINAL



10. AUTORIZACIÓN

Elaboró:	VoBo:	Revisó:	Autorizó:
Lic. Julio Ayala	Ing. José Osmin Domínguez	Ing. José Manuel Linares	Secretaría de Junta de Gobierno
Jefe de Recuperación de Mora	Gerente Comercial	Gerente de Planificación y Desarrollo	Junta de Gobierno de ANDA, mediante Acuerdo No. _____

11. ANEXOS

ANEXO N°	NOMBRE DEL ANEXO
1	Solicitud de pago a plazos
2	Resolución pago a plazos
3	Pagaré persona natural y jurídica

Los documentos de los anexos de ser necesario podrán ser solicitados en la Dirección Comercial.

- 3) Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo, realice la divulgación correspondiente.

5.4) Unidad de Secretaría.

5.4.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación del Director de la Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República, recibida el día 26 de abril de 2019, mediante la cual informa que se ha modificado el nombre de la Auditoría Especial que están realizando, el cual queda de la siguiente manera: Examen Especial a las adquisiciones y contrataciones realizadas dentro del Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Profundos a nivel nacional PRIMERA ETAPA: Contratación Directa No. CD-03/2018, denominada PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESÚS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESÚS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; y Contratación Directa No. CD-04/2018 denominada LOTE 2 PERFORACIÓN DE POZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA EN PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA CODIGO SIIP 6933, correspondiente al período del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibida la notificación del Director de la Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

5.5) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.5.1) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1, a las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el 08 de abril de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, SEGUNDA VEZ".
- II. Que mediante correspondencia con número de referencia 27.566.2019, de fecha 29 de abril de 2019, la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que durante el período de consultas para la referida licitación, que comprendía desde el 15 al 25 de abril de 2019, se recibieron diferentes consultas por parte de una de las empresas que descargó las bases

(la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta) y que en síntesis solicita: 1) Proporcionar una nueva tabla de evaluación del personal asignado al proyecto para los lotes 3 y 4 que se refieren a los sistemas de abastecimiento, ya que en la tabla presentada actualmente en las bases de licitación el puntaje máximo que se puede obtener es 40, porque originalmente el proyecto comprendía la perforación de pozos, sistema de abastecimiento de agua y saneamiento; por tanto se pedía un gerente, un residente obra civil, un residente obra electromecánica y perforador, asignándole 10 puntos a cada uno haciendo un máximo global de 40 puntos. Si esa tabla se aplica para evaluar los lotes 3 y 4, el máximo puntaje que se podría obtener sería 30 puntos, por tanto el puntaje máximo global que se puede obtener es 90 puntos; y 2) Con respecto al plan de oferta, partida 1.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL AGUA, CON HIPOCLORITO DE CALCIO, INCLUYE EQUIPO DE BOMBEO, SISTEMA ELÉCTRICO, SISTEMA HIDRÁULICO PARA LA INYECCIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO PARA LIMPIEZA, proporcionar las características de todo el equipo.

- III. Que al revisar las consultas, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, concluye que es necesaria la modificación de algunas cláusulas, por lo que solicita a la Junta de Gobierno la aprobación de la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, SEGUNDA VEZ", de acuerdo al siguiente detalle:
- a) La primera solicitud, contenida en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, se modifica de acuerdo a lo siguiente:

TEXTO ORIGINAL

c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Requisito Mínimo para cada lote ofertado

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos.

Deberá contener los apartados siguientes:

Criterio	Cumple/No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para cada lote ofertado, para que los oferentes puedan pasar a la

siguiente etapa de la evaluación.

Aspecto a evaluar	Puntaje	Puntaje Obtenido
a. Personal asignado al proyecto.	40	0
b. Equipo Mínimo Requerido	20	0
c. Experiencia en proyectos de similar naturaleza	40	0
TOTAL PUNTAJE DE OFERTA TECNICA	100	0

Desglosada de la siguiente manera:

a) Personal Asignado al proyecto					
Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.					
PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS					
AREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Gerente del proyecto	6, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	10	0
Residente del Proyecto	6, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	10	0
Ingeniero Electricista	*2, uno en cada lote requerido	CUANDO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA	Ingeniero Electricista	10	0
Perforador	**2, uno en cada lote requerido	DURANTE LA PERFORACION	9º Grado como mínimo	10	0
				TOTAL	

*lotes requeridos:

**lote 1 "PERFORACIÓN DE POZO 1 EN CASERÍO EL PINALITO, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

**Lote 2 "PERFORACIÓN DE POZO 1 EN CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN"

*Lote 3 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO PINALITO, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

*Lote 4 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL MOZOTE, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN GUACAMAYA Y CERRO PANDO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
GERENTE DEL PROYECTO			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO	Título de grado y/o posgrado	5	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
	TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
RESIDENTE DEL PROYECTO			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO	Título de grado y/o posgrado	5	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
	TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico. Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
INGENIERO ELECTRICISTA			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO	Título de grado y/o posgrado	5	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE INGENIERO ELECTRICISTA O SIMILAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 50% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYA EJECUTADO EL COMPONENTE DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS.	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
	TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico. Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
PERFORADOR			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO	Certificado ó diploma	5	

EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PERFORADOR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTOS HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 50% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYA EJECUTADO EL COMPONENTE DE PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO Y AFORO DE POZOS.	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
	TOTAL =		

Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del certificado o diploma. Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.

b) Equipo Mínimo Requerido					
PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS					
ASPECTO	CANTIDAD REQUERIDA	PUNTAJE	EN PROPIEDAD	ARRENDADO	PUNTOS OBTENIDOS
Perforadora	2	2			
Herramienta de perforación	600 mts	1			
Compresor (capacidad de 350 PSI)	2	1			
Equipos de bombeo	2(500 gpm)	1			
Camiones (pluma)	2	1			
Fluidos de perforación	(2) 500 balsas	1			
Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	7	1			
Equipos de Excavación	4	1			
Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1			
Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1			
Equipos para compactación (apisonadoras)	15	1			
Equipo de Topografía	2	1			
cortadora de concreto	2	1			
Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	4	1			
Equipo de Tarraja de 2' a 4'	4	1			
Equipo Concretera de una balsa	6	1			
Equipo Generador Eléctrico	2	1			
Equipo Soldador Eléctrico	4	1			
Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	4	1			
PUNTAJE OBTENIDO		20			

Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios o arrendados)

La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar la disponibilidad de equipo en cada una de las actividades requeridas del proyecto.

c) Experiencia en proyectos de similar naturales		
PUNTAJE MÁXIMO 40		
PROYECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Tres o más contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y saneamiento (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	40	
Dos contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y saneamiento (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	20	
Un contrato en el que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y saneamiento, cuyo monto final haya sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	10	
PUNTAJE OBTENIDO		

Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar copias simples de Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos en los que se hayan ejecutado de manera conjunta o separada, por cada contrato, los siguientes componentes: Perforación de pozos y aforos, construcción de tanques, estaciones de bombeo y rebombeo, redes de distribución de agua potable, obra civil, sistema de desinfección, proyectos de construcción de sistemas individuales de saneamiento básico, etc.; siempre que cumplan con el porcentaje del monto ofertado.

SE SUSTITUYE POR

c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

PARA LOS LOTES 1 y 2

Requisito Mínimo para cada lote ofertado

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad

técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos.

Deberá contener los apartados siguientes:

Criterio	Cumple/No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

la calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para cada lote ofertado, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

Aspecto a evaluar	Puntaje	Puntaje Obtenido
a. Personal asignado al proyecto.	40	0
b. Equipo Mínimo Requerido	20	0
c. Experiencia en proyectos de similar naturaleza	40	0
TOTAL PUNTAJE DE OFERTA TECNICA	100	0

Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.

PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS					
AREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Gerente del proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	15	0
Residente del Proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	15	0
Perforador	2, uno en cada lote	DURANTE LA PERFORACION	9º Grado como mínimo	10	0
				TOTAL	

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS				PUNTOS OBTENIDOS
GERENTE DEL PROYECTO				
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO		
NIVEL ACADEMICO	Título de grado y/o posgrado	5		
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y PERFORACION DE POZOS	Ninguno	0		
	4 o más proyectos	10		
	de 2 a 3 proyectos	5		
	1 proyecto	2		
TOTAL =				
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.				
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.				

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS				PUNTOS OBTENIDOS
RESIDENTE DEL PROYECTO				
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO		
NIVEL ACADEMICO	Título de grado y/o posgrado	5		
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y PERFORACION DE POZOS	Ninguno	0		
	4 o más proyectos	10		
	de 2 a 3 proyectos	5		
	1 proyecto	2		
TOTAL =				
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.				
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.				

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS				PUNTAJE OBTENIDO
PERFORADOR				
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO		
NIVEL ACADEMICO	Certificado ó diploma	5		
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PERFORADOR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y PERFORACION DE POZOS	Ninguno	0		
	4 o más proyectos	5		
	de 2 a 3 proyectos	2		
	1 proyecto	1		
TOTAL =				
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del certificado o diploma.				
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.				

b) Equipo Mínimo Requerido					
PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS					
ASPECTO	CANTIDAD	PUNTAJE	EN	ARRENDADO	PUNTOS

	REQUERIDA		PROPIEDAD	OBTENIDOS
Perforadora	2	2		
Herramienta de perforación	600 mts	1		
Compresor (capacidad de 350 PSI)	2	1		
Equipos de bombeo	2(500 gpm)	1		
Camiones (pluma)	2	1		
Fluidos de perforación	(2) 500 bolsas	1		
Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	7	1		
Equipos de Excavación	4	1		
Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1		
Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1		
Equipos para compactación (apisonadoras)	15	1		
Equipo de Topografía	2	1		
cortadora de concreto	2	1		
Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	4	1		
Equipo de Tarrajeo de 2' a 4'	4	1		
Equipo Concretera de una bolsa	6	1		
Equipo Generador Eléctrico	2	1		
Equipo Soldador Eléctrico	4	1		
Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	4	1		
PUNTAJE OBTENIDO		20		

Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios o arrendados)

La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar la disponibilidad de equipo en cada una de las actividades requeridas del proyecto

c) Experiencia en proyectos de similar naturales			
PUNTAJE MÁXIMO 40			
PROYECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	
Tres o más contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y perforación de pozos (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	40		
Dos contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y perforación de pozos (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	20		
Un contrato en el que se haya ejecutado los componentes de agua potable y perforación de pozos, cuyo monto final haya sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	10		
PUNTAJE OBTENIDO			

Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar copias simples de Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos en los que se hayan ejecutado de manera conjunta o separada, por cada contrato, los siguientes componentes: Agua potable, Perforación de pozos y aflores, siempre que cumplan con el porcentaje del monto ofertado.

PARA LOS LOTES 3 Y 4

Requisito Mínimo para cada lote ofertado

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos.

Deberá contener los apartados siguientes:

Criterio	Cumple/No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para cada lote ofertado, para que los oferentes puedan pasar a la

siguiente etapa de la evaluación.

Aspecto a evaluar	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
a. Personal asignado al proyecto.	40	0
b. Equipo Mínimo Requerido	20	0
c. Experiencia en proyectos de similar naturaleza	40	0
TOTAL PUNTAJE DE OFERTA TECNICA	100	0

Desglosada de la siguiente manera:

a) Personal Asignada al proyecto					
Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.					
PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS					
AREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Gerente del proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	15	0
Residente del Proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	15	0
Ingeniero Electricista	2, uno en cada lote	CUANDO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA	Ingeniero Electricista	10	0
				TOTAL	

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS			
GERENTE DEL PROYECTO			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO			
NIVEL ACADEMICO		PRESENTA	SI / NO
		Título de grado y/o posgrado	5
		Ninguno	0
		4 o más proyectos	10
		de 2 a 3 proyectos	5
		1 proyecto	2
		TOTAL =	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE, REDES, TANQUES, BOMBEO Y REBOMBEO			
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS			
RESIDENTE DEL PROYECTO			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO			
NIVEL ACADEMICO		PRESENTA	SI / NO
		Título de grado y/o posgrado	5
		Ninguno	0
		4 o más proyectos	10
		de 2 a 3 proyectos	5
		1 proyecto	2
		TOTAL =	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE, REDES, TANQUES, BOMBEO Y REBOMBEO			
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
INGENIERO ELECTRICISTA			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO			
NIVEL ACADEMICO		PRESENTA	SI / NO
		Título de grado y/o posgrado	5
		Ninguno	0
		4 o más proyectos	5
		de 2 a 3 proyectos	2
		1 proyecto	1
		TOTAL =	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE INGENIERO ELECTRICISTA O SIMILAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE, REDES, TANQUES, BOMBEO Y REBOMBEO			
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

b) Equipo Mínimo Requerido					
PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS					
ASPECTO	CANTIDAD REQUERIDA	PUNTAJE	EN PROPIEDAD	ARRENDADO	PUNTOS OBTENIDOS
Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	7	2			
Equipos de Excavación	4	2			
Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	3			
Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1			
Equipos para compactación (apisonadoras)	15	2			
Equipo de Topografía	2	1			
cortadora de concreto	2	1			
Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	4	1			
Equipo de tarraja de 2' a 4'	4	2			
Equipo Concretera de una bolsa	6	1			
Equipo Generador Eléctrico	2	1			
Equipo Soldador Eléctrico	4	1			
Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	4	2			
PUNTAJE OBTENIDO		20			

Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios o arrendados)

La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar la disponibilidad de equipo en cada una de las actividades requeridas del proyecto

c) Experiencia en proyectos de similar naturaleza		
PUNTAJE MÁXIMO 40		
PROYECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Tres o más contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable, redes, tanques, bombeo, rebombéo (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	40	
Dos contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable, redes, tanques, bombeo, rebombéo, (ya sea de manera conjunta o por separado) cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	20	
Un contrato en el que se hayan ejecutado los componentes de agua potable, redes, tanques, bombeo, rebombéo, cuyo monto final haya sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	10	
PUNTAJE OBTENIDO		

Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar copias simples de Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos en los que se hayan ejecutado de manera conjunta o separada, por cada contrato, los siguientes componentes: construcción de tanques, redes de distribución de agua potable, obra; siempre que cumplan con el porcentaje del monto ofertado.

PARA LOS LOTES 5 Y 6

Requisito Mínimo para cada lote ofertado

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos.

Deberá contener los apartados siguientes:

Criterio	Cumple/No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para cada lote ofertado, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

Aspecto a evaluar	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
a. Personal asignado al proyecto.	40	0
b. Equipo Mínimo Requerido	20	0
c. Experiencia en proyectos de similar naturaleza	40	0
TOTAL PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA	100	0

a) Personal Asignado al proyecto					
Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.					
PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS					
AREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Gerente del proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	20	0
Residente del Proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	20	0
TOTAL					

PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS		
GERENTE DEL PROYECTO	PUNTOS OBTENIDOS	
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO
NIVEL ACADEMICO	Título de grado y/o posgrado	10
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTOS HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE SANEAMIENTO BASICO. Y OBRAS CIVILES AFINES	Ninguno	0
	4 o más proyectos	10
	de 2 a 3 proyectos	5
	1 proyecto	2
TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.		
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.		

PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
RESIDENTE DEL PROYECTO	

PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADÉMICO	Título de grado y/o posgrado	10	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTOS HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE SANEAMIENTO BÁSICO Y OBRAS CIVILES AFINES	Ninguna	0	
	4 o más proyectos	10	
	de 2 a 3 proyectos	5	
	1 proyecto	2	
	TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso de participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

b) Equipo Mínimo Requerido					
PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS					
ASPECTO	CANTIDAD REQUERIDA	PUNTAJE	EN PROPIEDAD	ARRENDADO	PUNTOS OBTENIDOS
Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	7	2			
Equipos de Excavación	4	2			
Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	3			
Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1			
Equipos para compactación (apisonadoras)	15	2			
Equipo de Topografía	2	1			
Cortadora de concreto	2	1			
Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	4	2			
Equipo de Taraja de 2' a 4'	4	1			
Equipo Concretera de una bolsa	6	1			
Equipo Generador Eléctrico	2	1			
Equipo Soldador Eléctrico	4	1			
Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	4	2			
PUNTAJE OBTENIDO		20			

Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios o arrendados)

La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar la disponibilidad de equipo en cada una de las actividades requeridas del proyecto

c) Experiencia en proyectos de similar naturales			
PUNTAJE MÁXIMO 40			
PROYECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	
Tres o más contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de saneamiento básico y obras civiles afines (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	40		
Dos contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de saneamiento básico y obras civiles afines (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	20		
Un contrato en el que se hayan ejecutado los componentes de saneamiento básico y obras civiles afines, cuyo monto final haya sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	10		
PUNTAJE OBTENIDO			

Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar copias simples de Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos en los que se hayan ejecutado de manera conjunta o separada, por cada contrato, los siguientes componentes: obra civil a fin, sistema de desinfección, proyectos de construcción de sistemas individuales de saneamiento básico, etc.; siempre que cumplan con el porcentaje del monto ofertado.

b) La segunda solicitud, contenida en la Parte VI. FORMATOS DE LA OFERTA. FORMATO 5. PLAN DE OFERTA, se modifica de acuerdo a lo siguiente:

Se agregan las siguientes características para la partida 1.09 del plan de ofertas del lote 4

ÍTEM 1:09 EQUIPOS HIPOCLORADORES ELECTROMECAÑICOS DE DIAFRAGMA COMPLETOS CON MOTOR MONOFÁSICO DE 350 PSI.

CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA

- Presión de Trabajo Máxima de 350 PSI nominal (24.13 BAR)
- Máximo Caudal de inyección 18.10 Galones/hora a 350 psi
- Succión Inundada

- Configuración Simplex
- Material de construcción de cabeza, acero inoxidable 316ss
- Diámetro del pistón 1- 1/16
- 117 impulsos por minuto a 1725RPM
- Motor eléctrico acoplado e instalado verticalmente
- Ajuste manual
- Conexión de inyección de diámetro interno de 1/4"
- Conexión de succión de 1/2"
- Succión inundada
- Frecuencia 60 hz
- Precisión 1%
- Volumen por impulso aproximado de 11.3cm³
- Válvula de seguridad incorporada

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

- Potencia 1/3HP
- Revoluciones 1725
- Motor monofásico
- Frecuencia 60hz
- Voltaje 120-240 voltios
- Carcasa 56c
- Demanda 5/2.6
- Operación ambiente continuo 40 °c

CARACTERÍSTICAS DEL MEZCLADOR

- Mezclador directo con motor de 1/4 HP
- Tamaño de própela 4 pulgadas
- Propela y eje de acero inoxidable revestido con material resistente a la corrosión de 3/8"
- El mezclador será montado en estructura de soporte por lo que debe tener el Angulo idóneo

CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE

- Material de Polietileno
- Capacidad de 100 galones

Además, deberá incluirse:

- Dispositivos de instalación: Mangueras, acoples de manguera, válvulas de retención (puntas de inyección), Granada de succión, válvulas check de Acero 316 SS de 3/4".
- Mezclador Directo con eje adecuado a la altura del tanque y propela de 4".
- Kit de mantenimiento, correctivo y preventivo
- El eje y la Propela deberán estar revestidos para protegerse de la corrosión, accionado por un motor eléctrico con Carcaza resistente a la corrosión.
- Un tanque de polietileno resistente a la solución de Hipoclorito de calcio a 10,000 ppm y de cien galones de capacidad.
- Estructura para sostener el tanque, la bomba y el mezclador.

Accesorios para la Succión*

- Accesorios para la Inyección debe considerarse de 50 pies de manguera por aparato cuyo material sea acorde a la presión del equipo.
- Con sus respectivos manuales de operación y mantenimiento (Obligatorio).

- Cada equipo deberá constar con su propio comparador de cloro residual (para reactivo DPD-1, rango de 0.1 a 3.5 mg/l, disco graduado, tubos de ensayo de vidrio graduado a 5.0 y 10 ml. Con tapón y caja

Instalación eléctrica*

- El suministrante deberá considerar toda la obra de instalación eléctrica necesaria, adecuada para el buen funcionamiento del equipo de cloración

Las demás cláusulas quedan inalterables.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1, a las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, SEGUNDA VEZ", de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La primera solicitud, contenida en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, se modifica de acuerdo a lo siguiente:

TEXTO ORIGINAL

c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Requisito Mínimo para cada lote ofertado

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos.

Deberá contener los apartados siguientes:

Criterio	Cumple/No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para cada lote ofertado, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

Aspecto a evaluar	Puntaje	Puntaje Obtenido
a. Personal asignado al proyecto.	40	0
b. Equipo Mínimo Requerido	20	0
c. Experiencia en proyectos de similar naturaleza	40	0
TOTAL PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA	100	0

Desglosada de la siguiente manera:

a) Personal Asignado al proyecto					
Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.					
PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS					
ÁREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACIÓN	NIVEL ACADÉMICO MÍNIMO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO

Gerente del proyecto	6, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	10	0
Residente del Proyecto	6, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	10	0
Ingeniero Electricista	*2, uno en cada lote requerido	CUANDO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA	Ingeniero Electricista	10	0
Perforador	**2, uno en cada lote requerido	DURANTE LA PERFORACION	9º Grado como mínimo	10	0
TOTAL					

*lotes requeridos:

**lote 1 "PERFORACIÓN DE POZO 1 EN CASERÍO EL PINALITO, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

**Lote 2 "PERFORACIÓN DE POZO 1 EN CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

*Lote 3 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO PINALITO, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

*Lote 4 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL MOZOTE, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN GUACAMAYA Y CERRO PANDO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
GERENTE DEL PROYECTO			
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	PUNTOS OBTENIDOS
NIVEL ACADÉMICO	Título de grado	5	
	y/o posgrado		
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
	TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
RESIDENTE DEL PROYECTO			
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	PUNTOS OBTENIDOS
NIVEL ACADÉMICO	Título de grado y/o posgrado	5	
	Ninguno	0	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
	TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico. Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
INGENIERO ELECTRICISTA			
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	PUNTOS OBTENIDOS
NIVEL ACADÉMICO	Título de grado y/o posgrado	5	
	Ninguno	0	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE INGENIERO ELECTRICISTA O SIMILAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 50% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYA EJECUTADO EL COMPONENTE DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS.	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
	TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico. Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			
PERFORADOR			
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	PUNTOS OBTENIDOS
NIVEL ACADÉMICO	Certificado ó diploma	5	
	Ninguno	0	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PERFORADOR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 50% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYA EJECUTADO EL COMPONENTE DE PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO Y AFORO DE POZOS.	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
	TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del certificado o diploma. Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

b) Equipo Mínimo Requerido					
PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS					
ASPECTO	CANTIDAD REQUERIDA	PUNTAJE	EN PROPIEDAD	ARRENDADO	PUNTOS OBTENIDOS
Perforadora	2	2			
Herramienta de perforación	600 mts	1			
Compresor (capacidad de 350 PSI)	2	1			
Equipos de bombeo	2(500 gpm)	1			
Camiones (pluma)	2	1			
Fluidos de perforación	(2) 500 bolsas	1			
Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	7	1			
Equipos de Excavación	4	1			
Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1			
Camión de Estaca para transporte de materiales 18	3	1			

toneladas), 10 años máximo de antigüedad					
Equipos para compactación (apisonadoras)	15	1			
Equipo de Topografía	2	1			
Cortadora de concreto	2	1			
Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	4	1			
Equipo de Tarraja de 2' a 4'	4	1			
Equipo Concretera de una bolsa	6	1			
Equipo Generador Eléctrico	2	1			
Equipo Soldador Eléctrico	4	1			
Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	4	1			
PUNTAJE OBTENIDO		20			

Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios o arrendados)

La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar la disponibilidad de equipo en cada una de las actividades requeridas del proyecto.

c) Experiencia en proyectos de similar naturales		
PUNTAJE MÁXIMO 40		
PROYECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Tres o más contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y saneamiento (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	40	
Dos contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y saneamiento (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	20	
Un contrato en el que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y saneamiento, cuyo monto final haya sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	10	
PUNTAJE OBTENIDO		

Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar copias simples de Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos en los que se hayan ejecutado de manera conjunta o separada, por cada contrato, los siguientes componentes: Perforación de pozos y aforos, construcción de tanques, estaciones de bombeo y rebombeo, redes de distribución de agua potable, obra civil, sistema de desinfección, proyectos de construcción de sistemas individuales de saneamiento básico, etc.; siempre que cumplan con el porcentaje del monto ofertado.

SE SUSTITUYE POR

c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

PARA LOS LOTES 1 y 2

Requisito Mínimo para cada lote ofertado

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos.

Deberá contener los apartados siguientes:

Criterio	Cumple/No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

la calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para cada lote ofertado, para que los oferentes puedan pasar a la

siguiente etapa de la evaluación.

Aspecto a evaluar	Puntaje	Puntaje Obtenido
a. Personal asignado al proyecto.	40	0
b. Equipo Mínimo Requerido	20	0
c. Experiencia en proyectos de similar naturaleza	40	0
TOTAL PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA	100	0

Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.

PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS					
AREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Gerente del proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	15	0
Residente del Proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	15	0
Perforador	2, uno en cada lote	DURANTE LA PERFORACION	9º Grado como mínimo	10	0
				TOTAL	0

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS				PUNTOS OBTENIDOS	
GERENTE DEL PROYECTO					
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO			PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO			Título de grado y/o posgrado	5	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTOS HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y PERFORACION DE POZOS			Ninguno	0	
			4 o más proyectos	10	
			de 2 a 3 proyectos	5	
			1 proyecto	2	
			TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.					
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.					

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS				PUNTOS OBTENIDOS	
RESIDENTE DEL PROYECTO					
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO			PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO			Título de grado y/o posgrado	5	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTOS HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y PERFORACION DE POZOS			Ninguno	0	
			4 o más proyectos	10	
			de 2 a 3 proyectos	5	
			1 proyecto	2	
			TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.					
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.					

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS				PUNTAJE OBTENIDO	
PERFORADOR					
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO			PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO			Certificado ó diploma	5	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PERFORADOR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTOS HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE Y PERFORACION DE POZOS			Ninguno	0	
			4 o más proyectos	5	
			de 2 a 3 proyectos	2	
			1 proyecto	1	
			TOTAL =		
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del certificado o diploma.					
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.					

b) Equipo Mínimo Requerido						
PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS						
ASPECTO	CANTIDAD REQUERIDA	PUNTAJE	EN PROPIEDAD	ARRENDADO	PUNTOS OBTENIDOS	
Perforadora	2	2				
Herramienta de perforación	600 mts	1				
Compresor (capacidad de 350 PSI)	2	1				
Equipos de bombeo	2(500 gpm)	1				
Camiones (pluma)	2	1				
Fluidos de perforación	(2) 500 balsas	1				
Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	7	1				
Equipos de Excavación	4	1				
Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1				
Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1				
Equipos para compactación (apisonadoras)	15	1				
Equipo de Topografía	2	1				
cofradora de concreto	2	1				
Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	4	1				
Equipo de Tarraja de 2' a 4'	4	1				
Equipo Concretera de una balsa	6	1				
Equipo Generador Eléctrico	2	1				
Equipo Soldador Eléctrico	4	1				
Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	4	1				
PUNTAJE OBTENIDO		20				

Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la

Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios o arrendados)

La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar la disponibilidad de equipo en cada una de las actividades requeridas del proyecto

c) Experiencia en proyectos de similar naturaleza			
PUNTAJE MÁXIMO 40			
PROYECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	
Tres o más contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y perforación de pozos (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	40		
Dos contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable y perforación de pozos (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	20		
Un contrato en el que se haya ejecutado los componentes de agua potable y perforación de pozos, cuyo monto final haya sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	10		
PUNTAJE OBTENIDO			

Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar copias simples de Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos en los que se hayan ejecutado de manera conjunta o separada, por cada contrato, los siguientes componentes: Agua potable, Perforación de pozos y aforos, siempre que cumplan con el porcentaje del monto ofertado.

PARA LOS LOTES 3 Y 4

Requisito Mínimo para cada lote ofertado

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos.

Deberá contener los apartados siguientes:

Criterio	Cumple/No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para cada lote ofertado, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

Aspecto a evaluar	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
a. Personal asignado al proyecto.	40	0
b. Equipo Mínimo Requerido	20	0
c. Experiencia en proyectos de similar naturaleza	40	0
TOTAL PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA	100	0

Desglosada de la siguiente manera:

a) Personal Asignado al proyecto					
Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.					
PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS					
AREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADÉMICO MÍNIMO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Gerente del proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	15	0
Residente del Proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	15	0
Ingeniero Electricista	2, uno en cada lote	CUANDO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA	Ingeniero Electricista	10	0
				TOTAL	

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS			
GERENTE DEL PROYECTO			
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	PUNTOS OBTENIDOS
NIVEL ACADÉMICO	Título de grado y/o posgrado	5	
	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	10	
	de 2 a 3 proyectos	5	
	1 proyecto	2	
TOTAL =			
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS			PUNTOS OBTENIDOS
RESIDENTE DEL PROYECTO			
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADÉMICO	Título de grado y/o posgrado	5	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE INGENIERO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE, REDES, TANQUES, BOMBEO Y REBOMBEO	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	10	
	de 2 a 3 proyectos	5	
	1 proyecto	2	
TOTAL =			
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS			PUNTOS OBTENIDOS
INGENIERO ELECTRICISTA			
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADÉMICO	Título de grado y/o posgrado	5	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE INGENIERO ELECTRICISTA O SIMILAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTO HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE AGUA POTABLE, REDES, TANQUES, BOMBEO Y REBOMBEO	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	5	
	de 2 a 3 proyectos	2	
	1 proyecto	1	
TOTAL =			
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

b) Equipo Mínimo Requerido					
PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS					
ASPECTO	CANTIDAD REQUERIDA	PUNTAJE	EN PROPIEDAD	ARRENDADO	PUNTOS OBTENIDOS
Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	7	2			
Equipos de Excavación	4	2			
Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	3			
Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1			
Equipos para compactación (apisonadoras)	15	2			
Equipo de Topografía	2	1			
cortadora de concreto	2	1			
Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	4	1			
Equipo de Tarraja de 2' a 4'	4	2			
Equipo Concretera de una bolsa	6	1			
Equipo Generador Eléctrico	2	1			
Equipo Soldador Eléctrico	4	1			
Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	4	2			
PUNTAJE OBTENIDO		20			

Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios o arrendados)

La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar la disponibilidad de equipo en cada una de las actividades requeridas del proyecto

c) Experiencia en proyectos de similar naturaleza		
PUNTAJE MÁXIMO 40		
PROYECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Tres o más contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable, redes, tanques, bombeo, rebombeo (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	40	
Dos contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de agua potable, redes, tanques, bombeo, rebombeo, (ya sea de manera conjunta o por separado) cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	20	
Un contrato en el que se hayan ejecutado los componentes de agua potable, redes, tanques, bombeo, rebombeo, cuyo monto final haya sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	10	
PUNTAJE OBTENIDO		

Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar copias simples de Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos en los que se hayan ejecutado de manera conjunta o separada, por cada contrato, los siguientes componentes: construcción de tanques, redes de distribución de agua potable, obra; siempre que cumplan con el porcentaje del monto ofertado.

PARA LOS LOTES 5 Y 6

Requisito Mínimo para cada lote ofertado

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos.

Deberá contener los apartados siguientes:

Criterio	Cumple/No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para cada lote ofertado, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

Aspecto a evaluar	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
a. Personal asignado al proyecto.	40	0
b. Equipo Mínimo Requerido	20	0
c. Experiencia en proyectos de similar naturaleza	40	0
TOTAL PUNTAJE DE OFERTA TECNICA	100	0

a) Personal Asignado al proyecto					
Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.					
PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS					
AREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Gerente del proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	20	0
Residente del Proyecto	2, uno en cada lote	TIEMPO COMPLETO	Ing. Civil o Arquitecto	20	0
TOTAL					

PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS			
GERENTE DEL PROYECTO			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO	Título de grado y/o posgrado	10	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTOS HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE SANEAMIENTO BASICO, Y OBRAS CIVILES AFINES	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	10	
	de 2 a 3 proyectos	5	
	1 proyecto	2	
TOTAL =			
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS			
RESIDENTE DEL PROYECTO			PUNTOS OBTENIDOS
PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	PRESENTA	SI / NO	
NIVEL ACADEMICO	Título de grado y/o posgrado	10	
EXPERIENCIA: SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYOS MONTOS HAYAN SIDO IGUALES O MAYORES AL 60% DEL MONTO OFERTADO, Y QUE EN LOS MISMOS SE HAYAN EJECUTADO LOS COMPONENTES DE SANEAMIENTO BASICO Y OBRAS CIVILES AFINES	Ninguno	0	
	4 o más proyectos	10	
	de 2 a 3 proyectos	5	
	1 proyecto	2	
TOTAL =			
Deberá presentar documentos de respaldo (Constancias originales) o Declaración jurada ante notario en donde especifique el cargo desempeñado y monto de los proyectos y copia simple del título académico.			
Deberá presentar carta compromiso del participación en el proyecto, en caso de no hacerlo, no será evaluado el profesional propuesto en su oferta.			

b) Equipo Mínimo Requerido					
PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS					
ASPECTO	CANTIDAD REQUERIDA	PUNTAJE	EN PROPIEDAD	ARRENDADO	PUNTOS OBTENIDOS
Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	7	2			
Equipos de Excavación	4	2			
Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	3			
Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	1			
Equipos para compactación (apisonadoras)	15	2			
Equipo de Topografía	2	1			
carretadora de concreto	2	1			
Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	4	2			
Equipo de Taraja de 2' a 4'	4	1			
Equipo Concretera de una bolsa	6	1			
Equipo Generador Eléctrico	2	1			
Equipo Soldador Eléctrico	4	1			
Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	4	2			
PUNTAJE OBTENIDO		20			

Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída

por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios o arrendados)

La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar la disponibilidad de equipo en cada una de las actividades requeridas del proyecto

c) Experiencia en proyectos de similar naturales		
PUNTAJE MÁXIMO 40		
PROYECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Tres o más contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de saneamiento básico y obras civiles afines (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	40	
Dos contratos en los que se hayan ejecutado los componentes de saneamiento básico y obras civiles afines (ya sea de manera conjunta o por separado), cuyos montos finales hayan sido mayores o iguales al 60% del monto ofertado, cada uno.	20	
Un contrato en el que se hayan ejecutado los componentes de saneamiento básico y obras civiles afines, cuyo monto final haya sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	10	
PUNTAJE OBTENIDO		

Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar copias simples de Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos en los que se hayan ejecutado de manera conjunta o separada, por cada contrato, los siguientes componentes: obra civil a fin, sistema de desinfección, proyectos de construcción de sistemas individuales de saneamiento básico, etc.; siempre que cumplan con el porcentaje del monto ofertado.

b) La segunda solicitud, contenida en la Parte VI. FORMATOS DE LA OFERTA. FORMATO 5. PLAN DE OFERTA, se modifica de acuerdo a lo siguiente:

Se agregan las siguientes características para la partida 1.09 del plan de ofertas del lote 4

ÍTEM 1:09 EQUIPOS HIPOCLORADORES ELECTROMECAÑICOS DE DIAFRAGMA COMPLETOS CON MOTOR MONOFÁSICO DE 350 PSI.

CARACTERISTICAS DE LA BOMBA

- Presión de Trabajo Máxima de 350 PSI nominal (24.13 BAR)
- Máximo Caudal de inyección 18.10 Galones/hora a 350 psi
- Succión Inundada
- Configuración Simplex
- Material de construcción de cabeza, acero inoxidable 316ss
- Diámetro del pistón 1- 1/16
- 117 impulsos por minuto a 1725RPM
- Motor eléctrico acoplado e instalado verticalmente
- Ajuste manual
- Conexión de inyección de diámetro interno de 1/4"
- Conexión de succión de 1/2"
- Succión inundada
- Frecuencia 60 hz
- Precisión 1%
- Volumen por impulso aproximado de 11.3cm³
- Válvula de seguridad incorporada

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

- Potencia 1/3HP
- Revoluciones 1725
- Motor monofásico
- Frecuencia 60hz

- Voltaje 120-240 voltios
- Carcasa 56c
- Demanda 5/2.6
- Operación ambiente continuo 40 °c

CARACTERÍSTICAS DEL MEZCLADOR

- Mezclador directo con motor de ¼ HP
- Tamaño de própela 4 pulgadas
- Propela y eje de acero inoxidable revestido con material resistente a la corrosión de 3/8"
- El mezclador será montado en estructura de soporte por lo que debe tener el Angulo idóneo

CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE

- Material de Polietileno
- Capacidad de 100 galones

Además, deberá incluirse:

- Dispositivos de instalación: Mangueras, acoples de manguera, válvulas de retención (puntas de inyección), Granada de succión, válvulas check de Acero 316 SS de ¾".
- Mezclador Directo con eje adecuado a la altura del tanque y propela de 4".
- Kit de mantenimiento, correctivo y preventivo
- El eje y la Propela deberán estar revestidos para protegerse de la corrosión, accionado por un motor eléctrico con Carcaza resistente a la corrosión.
- Un tanque de polietileno resistente a la solución de Hipoclorito de calcio a 10,000 ppm y de cien galones de capacidad.
- Estructura para sostener el tanque, la bomba y el mezclador.

Accesorios para la Succión*

- Accesorios para la Inyección debe considerarse de 50 pies de manguera por aparato cuyo material sea acorde a la presión del equipo.
- Con sus respectivos manuales de operación y mantenimiento (Obligatorio).
- Cada equipo deberá constar con su propio comparador de cloro residual (para reactivo DPD-1, rango de 0.1 a 3.5 mg/l, disco graduado, tubos de ensayo de vidrio graduado a 5.0 y 10 ml. Con tapón y caja

Instalación eléctrica*

- El suministrante deberá considerar toda la obra de instalación eléctrica necesaria, adecuada para el buen funcionamiento del equipo de cloración

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.6) Dirección Jurídica.

5.6.1) El Director Jurídico, en cumplimiento a lo solicitado por los señores Directores a través de la Secretaria de la Junta de Gobierno, rinde informe respecto a noticia publicada el día 16 de abril de 2019, en el periódico digital El Salvador Times, cuyo titular era "TRAS CONSUMIR COCAÍNA, ABOGADO DE ANDA Y OPERADOR DE SYKES AGREDEN A PROFESORA EN ESTACIONAMIENTO DE UN

CENTRO COMERCIAL", mismo que rinde en los términos siguientes:

- i. Que el abogado relacionado es el licenciado Mauricio Oswaldo Diaz Brito, quien ingresó a la institución el 14 de agosto de 2017, bajo el cargo de Colaborador Jurídico, y con un salario mensual de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$975.00).
- ii. Que según el periódico digital El Salvador Times, se le atribuye que en ocasión de un percance vehicular agredió físicamente a una maestra originaria de Chalatenango, ocasionándole con dolo lesiones físicas que le imposibilitan ir a sus labores por diez días, acción por la cual se ha entablado un proceso judicial en su contra, de la misma manera se le atribuye haber resultado positivo en el examen toxicológico realizado por el Instituto de Medicina Legal con dosis de cocaína en la sangre, todo esto ocurrido en un centro comercial del cual no se especifica nombre en la noticia.
- iii. Que la Dirección Jurídica, desconocía de los hechos que se le atribuyen al licenciado Mauricio Diaz Brito, debido a que según consta en la noticia, los hechos sucedieron el 28 de enero de 2019, fecha en la cual él iniciaba un periodo de vacaciones, del 28 de enero al 3 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Lo cual queda evidenciado en solicitud de acción de personal Ref. 21-034-20149 de fecha 8 de enero de 2019 y recibida en la Dirección de Recursos Humanos el 11 de enero de 2019.
- iv. Asimismo, se informa que a la fecha no se ha recibido ningún tipo de solicitud de información de parte de familiares, de la Fiscalía General de República o de otra persona o institución, respecto al expediente del licenciado Mauricio Diaz Brito.
- v. Que de conformidad al Art. 60 del Reglamento Interno de Trabajo, son obligaciones de los trabajadores (as) de la ANDA:
 20. Observar buena conducta pública y privada, en beneficio de su prestigio personal y el de la institución, principalmente en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus funciones.
El trabajador (a) que incumpliere las obligaciones contenidas en el presente artículo se hará acreedor a la sanción disciplinaria correspondiente, en la medida de la gravedad o reiteración del incumplimiento.
- vi. Que tomando como fundamento el artículo 90 y 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA y a efecto de que pueda hacer uso del derecho de defensa que legalmente le corresponde, se le solicitará al abogado en referencia, rinda informe detallado sobre los hechos que se le atribuyen, todo a efecto de poder justificar las posibles infracciones atribuidas, dicho informe deberá realizarse evitándose cualquier injerencia, asimismo, deberá ser escrito de su puño y letra, con fecha en que lo realiza y debidamente firmada cada hoja, todo con la finalidad de que sea examinado por las jefaturas y se determine si existe infracción y la sanción que corresponda.
- vii. Que por otra parte, se debe informar que el desempeño del licenciado Mauricio Diaz Brito es deficiente, según consta en la reciente Evaluación de Desempeño y por otros hechos por los que la Dirección Jurídica iba a solicitar informe a efecto de imponer la sanción correspondiente. Dichos hechos se mencionan a continuación:

- a. No haber notificado en legal forma del inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa seguido en contra de la Sociedad PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PVC GERFOR EL SALVADOR S.A. DE C.V., lo cual trae como consecuencia un vicio en el procedimiento, dando como resultado una clara violación al derecho de defensa de la contratista dado que no entregó copia simple del acuerdo donde se ordenaba el inicio de dicho proceso por imputársele incumplimiento en sus obligaciones contractuales, establecidas en la Orden de Compra No. 504/2018, derivada de la Libre Gestión No. LG-318/2018 denominada "SUMINISTRO DE TAPADERAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD". Se anexa copia del escrito de fecha 2 de abril de 2019 presentado por el representante de la contratista y que demuestra el error en la notificación.
 - b. Errores tanto de forma como de fondo en la recomendación y corrección de la misma, emitida en el Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad GUARDADO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GUARDADO, S.A. DE C.V., por imputársele el incumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en las Órdenes de Compras Nos. 187/2018, 188/2018, 189/2018, 190/2018 y 191/2018, derivadas de la Libre Gestión No. LG-87/2018, denominada "SUMINISTRO DE 884 LATAS DE FÓRMULA LÁCTEA DE CONTINUACIÓN EN POLVO DE 400 GRAMOS, ETAPA 2 Y SUMINISTRO DE 956 LATAS DE FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO DE 800 GRAMOS PARA NIÑOS MAYORES DE 12 MESES", el cual lo realizó sin ninguna fundamentación. Se anexa memorándum Ref. 15.86.2019 de fecha 9 de abril de 2019 mediante el cual la Unidad de Secretaría devuelve la recomendación para corrección y también puede ser comprobado con el expediente, en el cual constan las diferentes observaciones realizadas. A pesar de que la Sub Dirección Jurídica de manera verbal ha solicitado en reiteradas ocasiones mayor diligencia, análisis de los casos, correcta aplicación de la normativa, revisión detallada de los datos que se consignan, el trabajo que realiza continúa presentando constantes errores, que podrían representar desconocimiento de normativa, falta de diligencia y compromiso con la labor que se encomienda.
 - c. De la misma manera en la elaboración de declaraciones juradas para nuevos servicios en las cuales ha cometido numerosos errores de forma y de fondo.
- viii. Que con los hechos mencionados en el numeral anterior, las posibles infracciones al Reglamento Interno y normativa laboral son:
De conformidad al Art. 60 del Reglamento Interno de Trabajo.-
Son obligaciones de los trabajadores (as) de la ANDA:
9. Desempeñar el trabajo convenido.
 10. Obedecer las instrucciones verbales o escritas y desempeñar el trabajo o comisiones ordenadas por sus jefes, con la eficiencia apropiada y en la forma, tiempo y lugar que se le indiquen, la debida consideración de la naturaleza de servicio público que proporciona ANDA.
- Art. 31 del Código de Trabajo.-
Son obligaciones de los trabajadores:

- 1ª) Desempeñar el trabajo convenido. A falta de estipulaciones, el que el patrono o sus representantes les indiquen, siempre que sea compatible con su aptitud o condición física y que tenga relación con el negocio o industria a que se dedica el patrono;
 - 2ª) Obedecer las instrucciones que reciban del patrono o de sus representantes en lo relativo al desempeño de sus labores;
 - 3ª) Desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia apropiadas y en la forma, tiempo y lugar convenidos;
- ix. Que los hechos anteriores serán sumados a los presentados en la noticia de esta fecha, a efecto de solicitar informe de parte del licenciado Mauricio Diaz Brito para garantizarle su derecho de defensa y posteriormente determinar la sanción que corresponda.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

5.6.2) El Director Jurídico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por imputársele el incumplimiento a la Orden de Compra No. 501/2018, derivada de la Libre Gestión No. LG-313/2018 denominada "SUMINISTRO DE DISCO DURO SEAGATE 6TB".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Dirección Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, establecidas en la Orden de Compra No. 501/2018, derivada de la Libre Gestión No. LG-313/2018 denominada "SUMINISTRO DE DISCO DURO SEAGATE 6TB", y lo hace en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES

- a) Que mediante acta número 57 de fecha 01 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo número 4.3.1 tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 21 de junio de 2018, adjudicó el proceso número LG-313/2018, denominado "SUMINISTRO DE DISCO DURO SEAGATE 6TB", a la Sociedad BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por un monto total de QUINIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$521.99).
- b) Que mediante correspondencia de fecha 10 de diciembre de 2018, el Ingeniero Oscar Baltazar Valiente Melgar, Administrador de dicha Orden de Compras, hizo del conocimiento a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el contratista incumplió con la entrega del suministro solicitado.

- c) Por lo anterior, la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia número 27.2-2116-2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, solicitó a la Junta de Gobierno que se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP.
- d) Mediante acuerdo número 5.3.9, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 18 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.; e instruyó a la Dirección Jurídica para sustanciar el respectivo procedimiento sancionatorio.
- e) Que la Dirección Jurídica, mediante auto de las diez horas y treinta minutos del día 16 de abril de 2019 y notificado el día 22 de abril de 2019, tuvo por recibida la certificación del acuerdo antes mencionado y le concedió a la sociedad contratista, 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa.
- f) En vista que la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., no ejerció su derecho de defensa en el término correspondiente, la Dirección Jurídica mediante auto de las nueve horas y cinco minutos del día 26 de abril de 2019, resolvió omitir el término de prueba en el procedimiento y emitió resolución final.

2. ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- i. El plazo estipulado en la precitada Orden de Compra era de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recepción, misma que fue entregada a la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., el día 01 de noviembre de 2018, por lo que el plazo vencía el 26 de noviembre de 2018.
- ii. Que se ha tenido a la vista acta de recepción final de las catorce horas del 7 de diciembre de 2018, donde consta que la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., entregó ese día el ítem 1 con un retraso de 9 días.
- iii. En consecuencia de lo anterior, y según lo establecido en el acta de recepción del bien contratado antes detallado, es posible concluir que la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., efectivamente incurrió en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales según Orden de Compra No. 501/2018, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-313/2018, denominado "SUMINISTRO DE DISCO DURO SEAGATE 6TB", por un monto total de QUINIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$521.99). Por lo que resulta procedente recomendar a la Junta de Gobierno de la institución que imponga la sanción económica correspondiente.
- iv. Que en la Orden de Compra se establecía en su literal "b" "que en caso de incumplimiento en el objeto de esta orden, se estará a lo dispuesto en el Art. 85 de la LACAP y demás disposiciones legales aplicables de la misma Ley y su Reglamento".
- v. Es necesario aclarar que tomando en cuenta el monto incumplido anteriormente establecido en relación con los días de retraso, el monto de la multa sería de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$ 5.74); sin embargo,

según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la multa mínima a imponer en el incumplimiento de contrataciones de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo en el sector comercio, por lo que habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número dos, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y seis, Tomo cuatrocientos trece, de fecha 19 de diciembre de 2016, por lo anterior en este caso al tratarse de una Libre Gestión, la multa mínima a imponer será el equivalente al diez por ciento del salario mínimo del sector comercio; es decir, por la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 30.00).

- II. Que a partir de los hechos expuestos y la documentación relacionada que la Dirección Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento por parte de la Sociedad BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., en la entrega del suministro del ítem 1 de la Orden de Compra No. 501/2018, derivada de la Libre Gestión No. LG-313/2018, denominada "SUMINISTRO DE DISCO DURO SEAGATE 6TB", por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Dirección Jurídica y a lo establecido en los artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 80 del Reglamento de la misma ley, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega del ítem 1 con un retraso de 9 días; todo en el marco de ejecución de la Orden de Compra No. 501/2018, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-313/2018, denominado "SUMINISTRO DE DISCO DURO SEAGATE 6TB".
2. Imponer multa a la Sociedad BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00), por el incumplimiento en la entrega del ítem 1, en el marco de ejecución de la Orden de Compra No. 501/2018, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-313/2018, denominado "SUMINISTRO DE DISCO DURO SEAGATE 6TB", según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA No. 501/2018

No.	Fecha límite de entrega	Fecha de recibido	Ítem	Cantidad	Precio Total	Porcentaje	Multa Diaria	Días de atraso	Calculo de multa por ítem
1	26/11/2018	07/12/2018	1	3	\$521.99	0.1%	0.52	9	5.74
De conformidad al art. 85 Inciso final de la LACAP									\$30.00

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Sociedad BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., o a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la Sociedad BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
5. Instruir a la Dirección Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.6.3) El Director Jurídico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., por imputársele el incumplimiento a la Orden de Compra No. 485/2018, derivada de la Libre Gestión No. LG-220/2018 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LABORATORIO DE CALIDAD Y PROCESO DE LA PLANTA LAS PAVAS", específicamente para el Lote No. 2.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Dirección Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa seguido en contra de la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, establecidas en la Orden de Compra No. 485/2018, derivada de la Libre Gestión No. LG-220/2018 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LABORATORIO DE CALIDAD Y PROCESO DE LA PLANTA LAS PAVAS", específicamente para el Lote No. 2, y lo hace en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES

- a) Que mediante Acta No. 49 de fecha 04 de octubre de 2018, la Comisión de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 21 de junio de 2018, adjudicó el proceso de Libre Gestión No. LG-220/2018, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LABORATORIO DE CALIDAD Y PROCESO DE LA PLANTA LAS PAVAS", específicamente para el lote No.2, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$4,217.72), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 485/2018, la cual fue notificada a la sociedad contratista adjudicada en legal forma y confirmado de recibido por parte de la misma sociedad el día 19 del mes de octubre de 2018.
- b) Dicha Orden de Compra debía atenderse para el plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibirla, es decir,

a partir del día 20 de octubre hasta el día 18 de noviembre de 2018.

- c) Que mediante correspondencia de fecha 3 de diciembre de 2018, el Lic. Julio César Martínez González, Administrador de la mencionada Orden de Compra, hace del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., incumplió con el plazo establecido para realizar la entrega de la Orden de Compra No. 485/2018, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LABORATORIO DE CALIDAD Y PROCESO DE LA PLANTA LAS PAVAS", específicamente para el lote No. 2, según consta en carta de entera satisfacción de fecha 29 de noviembre de 2018.
 - d) Que mediante el acuerdo 5.3.10, tomado en la sesión ordinaria número 42 celebrada el 18 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra número 485/2018, derivada de la Libre Gestión número LG-220/2018 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LABORATORIO DE CALIDAD Y PROCESO DE LA PLANTA LAS PAVAS", específicamente para el lote No. 2, cuyo monto contractual era de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$4,217.72).
 - e) Que la Dirección Jurídica mediante auto de las ocho horas con cinco minutos del día 12 de enero de 2019, tuvo por recibido el acuerdo antes relacionado, ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la referida sociedad, y que en virtud de lo establecido en el art. 160 inciso 3° de la Ley de Adquisiciones, en adelante LACAP, con la finalidad de respetar el debido proceso se le concedió a la referida sociedad el término legal para que ejerciera su derecho de defensa, notificada el día 28 de febrero de 2019.
 - f) La sociedad contratista a pesar de haber sido emplazada y notificada en legal forma, no hizo uso de sus derechos de audiencia y defensa en el plazo concedido, en virtud de lo cual mediante auto de las ocho horas con quince minutos del día 19 de marzo de 2019 y de conformidad a lo prescrito en el inciso quinto del artículo 160 de la LACAP, se resolvió emitir la presente recomendación para que la Junta de Gobierno de la ANDA dicte la resolución final que corresponda.
2. ALEGATOS DE LA CONTRATISTA
- i. Que la Dirección Jurídica no recibió escrito alguno por parte de la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
 - ii. Es necesario aclarar que fue concedido a la sociedad contratista el plazo procesal de 3 días hábiles según lo establecido en el artículo 160 inciso 3° de la LACAP; todo con el fin de garantizar el ejercicio de todos los derechos de la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS

ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., por lo que se hace contar en la presente Recomendación para la Junta de Gobierno.

3. ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A) Que de conformidad a las Bases del Proceso de Libre Gestión No. 220/2018, Orden de Compra No. 485/2018 y a su respectiva Orden de Inicio, el plazo contractual para la entrega del suministro era de 30 días calendario, según lo establecido en la referida Orden de Compra. Dicho plazo comenzó a partir del día 20 de octubre de 2018, finalizando el día 18 de noviembre de 2018.

B) Que de conformidad al acta de recepción, la sociedad contratista entregó el suministro de forma tardía según el detalle siguiente:
SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.

LG-220/2018 Orden de Compra número 485/2018

Fecha de recepción	Lote número 2	Días de incumplimiento
29/11/2018	Monto: \$33.90	11 Días de retraso

C) Que de acuerdo al artículo 82 de la LACAP que establece "el contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo"; y el art. 86 LACAP que regula lo relativo en los retrasos imputables al contratista, los cuales deben estar debidamente comprobados, aspecto que tiene relación con el art. 1418 CC, que establece que el deudor es responsable de la culpa leve cuando el contrato se hace para beneficio recíproco, y será exonerada sólo cuando acontezcan hechos imputables al caso fortuito y fuerza mayor. En el presente Proceso Administrativo Sancionatorio, la sociedad contratista no habiendo aportado prueba documental alguna para demostrar su falta de culpabilidad en la presentación tardía del suministro, y comprobado el retraso imputado a la sociedad contratista, siendo que su imprudencia, negligencia o inobservancia se encuentra sancionada a la luz de lo prescrito en el art. 85 LACAP; es procedente declarar infractora a la sociedad contratista por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales e imponer la multa correspondiente.

D) No se cuenta pronunciamiento alguno por parte la sociedad contratista en cuanto al atraso atribuido y encontrándonos dentro del marco de la Ley que rige el proceso de compras en referencia, se confirma que ésta Administración Pública ha realizado todo el procedimiento en cumplimiento de los principios y garantías procesales establecidas en la LACAP y la multa ha sido determinada bajo el principio de proporcionalidad, siendo ésta cualitativamente opta e idónea conforme a la infracción cometida, en este sentido se ha estado a lo regulado en el artículo 85 de la LACAP en relación a la cantidad diaria de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual.

E) En la precitada Orden de Compra, quedó plasmado que en caso de incumplimiento objeto del referido contrato, se aplicaría lo regulado en el artículo 85 de la LACAP, el cual contempla que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa

diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%); b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%); y c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%). En todos los casos el cálculo de la multa se aplicara sobre el valor de los suministros que se hubiesen dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

F) Es necesario aclarar que previo a realizar el cálculo de la multa a imponer, tomando en cuenta el valor económico del monto incumplido anteriormente establecido, en relación con los días de retraso, el monto de la multa sería de TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.37); sin embargo, según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la multa mínima a imponer en el incumplimiento de contrataciones de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo en el sector comercio. En caso de libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento (10%) del salario mínimo del sector comercio; por lo que habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número dos, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y seis, Tomo cuatrocientos trece, de fecha 19 de diciembre de 2016. Para el presente caso como se trata de una Libre Gestión será equivalente al diez por ciento de un salario mínimo, es decir, hasta por la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00).

II. Que a partir de los hechos expuestos y la documentación relacionada que la Dirección Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento por parte de la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., en la entrega del servicio del ítem 8 de la Orden de Compra No. 485/2018, derivada de la Libre Gestión No. LG-220/2018 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LABORATORIO DE CALIDAD Y PROCESO DE LA PLANTA LAS PAVAS", específicamente para el Lote No. 2, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Dirección Jurídica y a lo establecido en los artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 80 del Reglamento de la misma ley, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora a la Orden de Compra No. 485/2018 derivada de la Libre Gestión No. LG-220/2018 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LABORATORIO DE CALIDAD Y PROCESO DE LA PLANTA LAS PAVAS", específicamente para el lote No. 2.

2. Imponer la multa a la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00), por el incumplimiento a la Orden de Compra No. 485/2018 derivada de la Libre Gestión No. LG-220/2018 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LABORATORIO DE CALIDAD Y PROCESO DE LA PLANTA LAS PAVAS", específicamente para el lote No. 2, según el detalle siguiente:

Número de Entrega	Fecha vencimiento de entrega según orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Lote entregado de forma tardía	Monto Suministro	Días de atraso desde el vencimiento de la orden de compra	Porcentaje	Montos de Multa
1	18/11/2018	29/11/2018	Lote 2	US\$ 33.90 IVA incluido	11	0.1% X 11 días	\$0.37
Monto \$ 33.90 IVA incluido							
Según el artículo 85 de la LACAP el mínimo de multa a imponer es de \$30.00							

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la Sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
5. Instruir a la Dirección Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.6.4) El Director Jurídico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V., por imputársele el incumplimiento al Contrato de Suministro No. 54/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-46/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018", específicamente en los ítems 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Lote 3.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Dirección Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa seguido en contra de la Sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, establecidas en el Contrato de Suministro No. 54/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-46/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018", específicamente en los ítems 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Lote 3., y lo hace en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 21 de agosto de 2018, se suscribió el Contrato de Suministro No. 54/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-46/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018", con la Sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CASA AMA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$110,737.01), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; habiéndose entregado la copia certificada del referido contrato el día 10 de septiembre de 2018.
- b) Dicho contrato de suministro debía atenderse para el plazo máximo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir, a partir del día 17 de septiembre de 2018, hasta el día 31 de diciembre de 2018.
- c) Que mediante correspondencia de fecha 15 de noviembre de 2018, el Ing. Miguel Ángel González Aparicio, Administrador del Contrato de Suministro, informó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la precitada sociedad incumplió con el plazo establecido para realizar la entrega de los ítems 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Lote 3 denominado "MATERIALES DE MEDIDAS DE TENSIÓN", según consta en Acta de Recepción Parcial No. 4, de fecha 13 de noviembre de 2018.
- d) Que mediante acuerdo número 5.3.5, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 18 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad CASA AMA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato en comento.
- e) Que la Dirección Jurídica, mediante auto de las ocho horas con diez minutos del día 12 de enero de 2019, tuvo por recibido el acuerdo antes relacionado, ordenándose el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la referida sociedad, en virtud de lo establecido en el art. 160 inciso 3° de la Ley de Adquisiciones, en adelante LACAP, con la finalidad de respetar el debido proceso se le concedió se le concedió a la referida sociedad el término legal para que ejerciera su derecho de defensa, notificada el día 28 de febrero de 2019.
- f) La sociedad contratista hizo uso de su derecho de audiencia y defensa en el plazo concedido, en virtud de lo cual a través de la presente recomendación y de conformidad a lo prescrito en la LACAP, se resuelve y emite la presente recomendación para que la Junta de Gobierno de la ANDA dicte la resolución final que corresponda.

2. ALEGATOS DE LA CONTRATISTA.

- i. Que en fecha 4 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica recibió escrito suscrito por el Ing. Eduardo A. Handal, Gerente General de dicha sociedad, mediante la cual manifiesta que en su carta oferta se detalló

que no podían cumplir con la fecha estipulada por parte de la ANDA; Sin embargo, así fueron adjudicados.

- ii. Dicho escrito se recibió dentro del plazo procesal de los 3 días hábiles concedidos según lo establece el artículo 160 inciso 3ro de la LACAP; por lo tanto, se incorpora en la emisión de la presente recomendación, del procedimiento y se da trámite conforme a derecho que corresponde.

3. ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Que de conformidad a las Bases del Proceso de Licitación Pública No. 46/2018, Contrato de Suministro No. 54/2018 y a su respectiva Orden de Inicio, el plazo contractual para la entrega del suministro era de 120 días calendario, según lo establecido en el referido contrato: Dicho plazo comenzó a partir del día 17 de septiembre de 2018, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

B) Que de conformidad al Acta Parcial No.4, de fecha 13 de noviembre de 2018, la sociedad contratista presentó el suministro de forma tardía según el detalle siguiente:

CASA AMA, S.A. DE C.V.

LP-46/2018 Contrato de Suministro No. 54/2018

Fecha de recepción	Ítems del lote # 3	Días de incumplimiento	Total - IVA incluido
13/11/2018	20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	13 días	\$ 2,127.40

C) Que de acuerdo al artículo 82 de la LACAP que establece *“el contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo”*; y el art. 86 LACAP que regula lo relativo en los retrasos imputables al contratista, los cuales deben estar debidamente comprobados, aspecto que tiene relación con el art. 1418 CC, que establece que el deudor es responsable de la culpa leve cuando el contrato se hace para beneficio recíproco, y será exonerada sólo cuando acontezcan hechos imputables al caso fortuito y fuerza mayor. En el presente Proceso Administrativo Sancionatorio, la sociedad contratista no habiendo aportado prueba documental suficiente para demostrar su falta de culpabilidad en la presentación tardía del suministro, y comprobado el retraso imputado a la sociedad contratista, siendo que su imprudencia, negligencia o inobservancia se encuentra sancionada a la luz de lo prescrito en el art. 85 LACAP; es procedente declarar culpable a la misma por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales e imponer la multa correspondiente.

D) La sociedad contratista, mediante la suscripción del Contrato se obligó a cumplir con lo pactado en el contenido de dicho instrumento. Dicho contrato, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual la sociedad CASA AMA, S.A. DE C.V. se comprometió de manera libre, a cumplir, en tiempo y en forma.

E) En dicho contrato de Suministro se estableció que en caso de incumplimiento, se aplicaría lo regulado en el artículo 85 de la LACAP, el cual contempla que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%); b) En los siguientes treinta días de

retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%); y c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%). En todos los casos el cálculo de la multa se aplicara sobre el valor de los suministros que se hubiesen dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

F) Así mismo, en el mismo contrato de Suministro, también quedó plasmado en el literal j) de la cláusula segunda: documentos contractuales. Las garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y éste Contrato, prevalecerán los términos pactados en éste último. Tercera: plazo. El suministrante se obliga a brindar el suministro objeto del presente contrato en un plazo máximo de 120 días calendario, plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018, y se mantendrán vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado.

G) Es necesario aclarar que previo a realizar el cálculo de la multa a imponer, tomando en cuenta el valor económico del monto incumplido anteriormente establecido, en relación con los días de retraso, el monto de la multa sería de VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.65); sin embargo, según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la multa mínima a imponer en el incumplimiento de contrataciones de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo en el sector comercio. En caso de libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento (10%) del salario mínimo del sector comercio; por lo que habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número dos, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y seis, Tomo cuatrocientos trece, de fecha 19 de diciembre de 2016. Para el presente caso como se trata de una Licitación Pública será equivalente al diez por ciento de un salario mínimo, es decir, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00).

II. Que a partir de los hechos expuestos y la documentación relacionada que la Dirección Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento por parte de la Sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V., en la entrega del suministro de los ítems 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Lote 3 del Contrato No. 54/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-46/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018", por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Dirección Jurídica y a lo establecido en los artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 80 del Reglamento de la misma ley, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora al Contrato de Suministro No. 54/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-46/2018 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018", específicamente en los ítems 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del lote 3.
2. Imponer la multa a la sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), por el incumplimiento al Contrato de Suministro No.54/2018 derivado de la Licitación Pública No.LP-46/2018 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018", específicamente en los ítems 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del lote 3, según el detalle siguiente:

Número de Entrega	Fecha de vencimiento de entrega según orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Lote entregado de forma tardía	Monto Suministro IVA incluido	Días de atraso desde el vencimiento de la orden de compra	Porcentaje	Monto de Multa
1	31/10/2018	13/11/2018	ítems 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del lote 3	\$ 2,127.40	13	0.1% X 13 días	\$27.65

Multa a imponer conforme lo regulado en el art. 85 inciso final de la LACAP será de \$300.00

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, por la suma de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. En caso de no pagar, no se dará curso a nuevos contratos a la sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V., todo de conformidad al artículo 159 LACAP.
5. Instruir a la Dirección Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS
BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO